

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 1 de 80

Bogotá D.C., 02 de julio de 2026.

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. INTRODUCCIÓN:

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, tiene como objetivos generales la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Respecto a la ordenación del gasto del Fondo Nacional de gestión del riesgo y sus subcuentas, el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 4147 de 2011 y el parágrafo 1° del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establecen que la misma estará a cargo del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y que *“La expedición de los actos administrativos que se genere por virtud y/o consecuencia de la contratación que adelante la Fiduciaria, entre ellos la aplicación de los artículos [14](#) a [18](#) de la Ley [80](#) de 1993 serán expedidos por el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (...)”*

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD fue creada mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD.

En cuanto al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, la Ley 46 de 1998 modificada por la Ley 1523 del 2012, lo creó como el conjunto de instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 2 de 80

garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El legislador, expidió la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, éste último definido como *“el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”*.

Por mandato legal, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el fin de ofrecer protección a la población de todo el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida, así como contribuir al desarrollo sostenible

El artículo 11 de la ley precitada, señala que el Presidente de la República es quien conduce el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su calidad de jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa, y que, en ese sentido, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- será el agente del presidente en todos los asuntos relacionados con la materia.

El mecanismo destinado para financiar la gestión del riesgo de desastres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, corresponde al Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres que funciona como una cuenta especial de la Nación, dotada de independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, que tiene como propósito principal la administración e inversión de recursos para la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

A su vez, la Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, tiene como propósito contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible mediante la prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción del riesgo, en virtud de lo anterior se adelanta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas ya acciones permanentes.

En atención a lo señalado, se infiere que por mandato legal, tanto la UNGRD como el FNGRD, comparten el objetivo de implementar y dar continuidad a la política pública de gestión del riesgo de desastres. Para tal efecto, se requiere la disponibilidad de bienes y servicios básicos, entre los cuales se encuentran la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de insumos para la atención de primeros auxilios, en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la vigencia 2026[1], esto con la finalidad de mejorar, de manera efectiva y eficiente, las condiciones para el desarrollo de las distintas actividades inherentes a los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como aquellas de carácter administrativo y logístico que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del FNGRD. Todo ello, en el

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 3 de 80

entendido de minimizar, eliminar y/o controlar los diferentes factores de riesgo que puedan generar incidentes, accidentes o enfermedades en los colaboradores del SNGRD y en los visitantes, dentro de las instalaciones donde funciona y opera el FNGRD, garantizando así condiciones más seguras para el desarrollo de sus actividades.

En línea con lo anterior, el artículo 48 constitucional, establece el derecho irrenunciable a la Seguridad Social, del que gozan todos los habitantes del territorio colombiano, en los términos que establezca la ley. Bajo dicho precepto, el legislador fijó las reglas propias del Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Ley 1562 de 2012, que estableció las siguientes definiciones:

“ARTÍCULO 1º. Definiciones:

Sistema General de Riesgos Laborales: *Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.*

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Salud Ocupacional: *Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.*

Programa de Salud Ocupacional: *En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (...)* (Subrayado adicionado).

Uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, corresponde a la promoción y a la prevención para la optimización de las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores, con el objeto de protegerlos de los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad que se produzcan como fruto de la organización del trabajo que afecten la salud individual o colectiva en el lugar del trabajo (Art. 2. Decreto 1295 de 1994).

Bajo esa misma línea, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó en el año 2001, las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) las cuales, debido a su enfoque tripartito, se han convertido en un modelo ampliamente utilizado para elaborar normas nacionales en este ámbito.

Paralelamente, la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN -, determina en su artículo 7, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 4 de 80

los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

Asimismo, la Resolución 957 de 2005 de la CAN, aprobó el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cual se señalan parámetros para el desarrollo de los Sistemas de Gestión de SST en los países miembros.

En concreto, el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, contiene disposiciones reglamentarias técnicas relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y en ese sentido, a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) destinado a todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales, para garantizar la cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El artículo 2.2.4.6.5. del Decreto ibídem, señala que el empleador o contratante, tiene la obligación de formular una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser comunicada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva entidad, organización o empresa.

Asimismo, el artículo 2.2.4.6.8 del decreto en cita, determina que el empleador o contratista, está obligado a diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual en SST con el propósito de alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) en el que se identifiquen metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, que guarde armonía con los estándares mínimos establecidos en la Resolución No. 312 de 2019.

En particular, el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, determina que la entidad está obligado a establecer medidas de prevención y control, con fundamento en el análisis de pertinencia, tomando en consideración el siguiente esquema de jerarquización:

“Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

- 1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;***
- 2. Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;***
- 3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;***
- 4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y,***
- 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos***

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 5 de 80

contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.”

De acuerdo con lo preceptuado en la norma, los elementos de protección personal (EPP), corresponden a una medida de control para la prevención de las lesiones y enfermedades laborales con ocasión al desempeño de funciones o de la prestación de un servicio, que es complementaria a la eliminación o sustitución del riesgo, a los controles de ingeniería y a los controles administrativos que implemente la entidad, que tiene como objetivo proteger la salud de los agentes nocivos que se desprenden de la actividad que desarrolla, en el marco del cumplimiento de las actividades que se deriven de los componentes de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres propios del Sistema General de Gestión del Riesgo de Desastres.

En este punto, es importante aclarar que, en el marco de la afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a la administración a través de contratos de prestación de servicios, el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto en cita, estableció la obligación de las entidades contratantes de suministrar a sus contratistas, los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de su actividad contractual.

Los elementos de protección personal corresponden en concreto a dispositivos, accesorio y vestimenta para el uso de los colaboradores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia. El suministro de los equipos o elementos de protección recae sobre aquel que tenga la calidad de empleador, que asume además el costo total de los mismos.

Asimismo, la entidad contratante, está el deber de implementar acciones para reforzar el deber de uso que tienen los trabajadores o contratistas y para educar sobre la forma correcta de utilización, así como el debido mantenimiento y reemplazo de los mismos. (Art. 2.2.4.6.24, Parágrafos 1 y 2, Decreto 1072 de 2015).

Adicionalmente, el artículo 16° de la Resolución No. 312 de 2019, establece los estándares mínimos para las empresas, entidades u organismos que cuenten con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V, dentro de los cuales, se encuentra el siguiente:

ÍTEM	Criterios. Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores riesgo IV o V	MODO DE VERIFICACIÓN
------	--	----------------------

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 6 de 80

Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección persona	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores. Verificar los soportes del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.
--	--	--

En concreto, el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026[2] de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres aplicable a funcionarios, contratista y visitantes, fijó una actividad dentro del eje de Gestión Integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionadas con el suministro de Elementos de Protección Personal, a saber:

21	Ejecutar y realizar seguimiento al proceso contractual para adquisición de servicios y elementos en SST (exámenes médicos ocupacionales / botiquines / Elementos de protección personal , actividades de SST) incluye proceso de auditoria interna a proveedores criticos de SS
----	--

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se deben suministrar a los colaboradores del SNGRD, de acuerdo con las actividades a desarrollar, los siguientes dispositivos, accesorios o vestimenta de protección personal:

- CAPUCHAS DE SEGURIDAD TIPO MONJA CON GORRA
- OVEROL
- GUANTES DE VAQUETA
- GUANTES DE NITRILO
- GUANTES DE POLIÉSTER DE NITRILO
- BOTAS
- CONJUNTO IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS
- GORRAS PARA BRIGADISTAS
- CAMIBUSOS PARA BRIGADISTAS
- BOLSO TIPO CANGURO PARA BRIGADISTAS

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 7 de 80

Por otra parte, el artículo 2.2.4.6.25 Decreto 1072 de 2015, dispone que *“El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (...) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.”*

En línea con lo anterior, el artículo 16° de la Resolución No. 312 de 2019, establece los estándares mínimos para las empresas, entidades u organismos que cuenten con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V, dentro de los cuales, se encuentra el siguiente:

ÍTEM	Criterios. Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores riesgo IV o V	MODO DE VERIFICACIÓN
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa. Verificar los soportes que evidencien la realización de los simulacros y análisis de los mismos y validar que las recomendaciones emitidas con base en dicho análisis hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan de emergencias.

Con fundamento en el deber legar previamente enunciando, se tiene como objetivo el dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para lo cual, se establecieron a nivel nacional cinco planes de emergencia, a saber:

- Plan de Emergencia y Contingencia Connecta 26, Ecosistema Empresarial
- Plan de Emergencia y Contingencia del Centro Nacional Logístico;
- Plan de Emergencia y Contingencia Sede Pasto

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 8 de 80

- Plan de Emergencia y Contingencia Sede Mocoa
- Plan de Emergencia y Contingencia Sede Cartagena

En la estructura de cada Plan de Emergencias y Contingencias, se encuentra la relación específica de los recursos internos para la atención de emergencias, que incluye la disposición de **botiquines o elementos de primeros auxilios**, compuestos de materiales y equipos para brindar atención inmediata y provisional a las personas que han sufrido un accidente o una enfermedad repentina dentro de las instalaciones de la UNGRD o en el marco de los Planes de Emergencia referidos.

De acuerdo con las actividades a desarrollar por los colaboradores del SNGRD, se describieron los siguientes elementos para la atención de primeros auxilios:

- SOLUCIÓN SALINA 250 cc
- TERMÓMETRO DIGITAL CON PILA
- ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 350 ml
- TENSIÓMETRO Y FONENDOSCOPIO
- MANTA TÉRMICA
- FÉRULA MALEABLE
- RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS
- MICROPORE DE 2"
- GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN, TALLA M
- GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN, TALLA L
- JABÓN QUIRÚRGICO
- TIJERAS TRAUMA
- LINTERNA
- PROTECTOR RESPIRATORIO (TAPABOCAS) - mínimo 5 Und.
- CURITAS CAJA X 100
- MÁSCARAS RCP DESECHABLE
- SÁBANA PARA CAMILLA DESECHABLE CON BORDE EN RESORTADO DE 210CM X 80CM – AZUL
- COBIJA TÉRMICA COLOR AZUL OSCURO
- TERMÓMETRO DIGITAL CON SONDA PARA NEVERA

Es importante precisar que las cantidades de Elementos de Protección Personal (EPP) y de los elementos de primeros auxilios contemplados en el presente proceso de adquisición, se encuentran sustentadas en la necesidad de garantizar la continuidad, fortalecimiento y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la UNGRD, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, relacionados con la obligación institucional de implementar medidas de prevención, control y protección.

Si bien el personal de planta y población vinculada a la UNGRD supera aproximadamente los 1.400 colaboradores, las cantidades incluidas en el estudio de mercado no corresponden al total de servidores, toda vez que la entrega de EPP se realiza de manera focalizada, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación de riesgos, actividades desarrolladas, frecuencia de exposición y

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 9 de 80

necesidad operativa de cada dependencia o colaborador, especialmente para el personal con salidas a terreno, atención de emergencias y actividades operativas asociadas a la misión institucional.

Adicionalmente, las cantidades proyectadas para el nuevo proceso contractual obedecen a criterios de rotación de elementos, vida útil de los EPP y elementos de botiquín o primeros auxilios, nuevas necesidades identificadas en actividades operativas y disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, la proyección de cantidades, responde a una necesidad técnica y preventiva, orientada a garantizar la protección de los colaboradores, la atención oportuna de emergencias, el abastecimiento básico de los botiquines institucionales y la mejora continua del SG-SST, evidenciando además el compromiso de la Alta Dirección con la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la UNGRD.

Para la contratación de la necesidad descrita, la entidad evidenció que el acuerdo marco de precios adelantado por Colombia Compra Eficiente para contratar la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, identificado con número CCE-197-AMP-2021, cuyo objeto es: *“Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras”*, se encuentra vigente actualmente:

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021

Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
01/09/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
01/03/2027



No obstante, dentro de la ficha técnica que incluye los productos ofertados dentro del referido acuerdo marco de precios, no se encuentran los siguientes bienes requeridos de acuerdo con la descripción de la necesidad:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 10 de 80

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	CAPUCHAS DE SEGURIDAD TIPO MONJA CON GORRA	Elaborado en dril 100% algodón para mayor comodidad y protección. Diseño de doble faz con tres broches para un ajuste seguro. Tapabocas con broche En caso de querer retirarlo. Diseño con gorra integrada que cuente con cierre ajustable en la parte posterior Aproximadamente 30cm de largo para una cobertura extendida. Material no conductor dieléctrico, eliminando riesgos eléctricos. color azul oscuro con logo de la entidad en la parte superior frontal
11	GUANTES DE POLIESTER DE NITRILO	Tejido 100% en poliéster flexible sin costuras internas. Palma y falanges distales con recubrimiento en lámina de Nitrilo negro. Puño cerrado con resorte en color para identificación de tallaje. Alta destreza fina. Resistente a la abrasión y desgaste. Ajuste total a la mano. Empaque: Bolsa plastica individual Normatividad aplicable: EN 420: 2003 + A1:2009 - EN 388
12		
13		
29	MANTA TÉRMICA	Film de poliéster metalizado. Dimensiones: Largo: 210 cm. Ancho: 160 cm
36	TIJERAS TRAUMA	Tamaño del Producto 5 1/2" - 7 1/2" Referencia Referirse a la ficha técnica Material Hoja: Acero inoxidable Para las Premium: Acero Inoxidable recubrimiento en fluoruro antiadherente Reposadero: Plástico ABS
41	SÁBANA PARA CAMILLA DESECHABLE CON BORDE EN RESORTADO DE 210CM X 80CM - AZUL	Elaborada en SMS (Tejido Sin Tejer) tejido ligero, suave y resistente. - No transparente - Enresortadas. - Con elástico en los extremos para un perfecto ajuste. - Medidas 2.10 x 0.80 - Para uso en entornos limpios e higiénicos.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 11 de 80

43	GORRAS PARA BRIGADISTAS	Confeccionada en tela ripstop con toque algodonoso, elaborada en 100 % poliéster, diseñada para brindar alta resistencia mecánica, durabilidad y desempeño en uso operativo. El material presenta un peso de 247 ± 10 g/m², repelencia al agua mínima del 90 % y propiedades de resistencia estructural certificables, así: Resistencia a la rotura en trama: mínimo 450 N Resistencia a la rotura en urdimbre: mínimo 1600 N Incluye logo de la brigada de emergencias bordado (estampado en hilo) para mayor durabilidad y sistema de ajuste regulable (cierre hebilla Slide Buckle) como se evidencia en la fotografía, que garantiza comodidad y adecuada adaptación al usuario.
44	CAMIBUSOS PARA BRIGADISTAS	Prenda confeccionada en tela de mezcla poliéster–algodón, de textura suave, confortable y de buena calidad, adecuada para uso prolongado en actividades operativas de la brigada de emergencias. Presenta diseño bicolor, que aporta contraste visual e identificación institucional. El material es de fácil lavado y secado, resistente al desgaste, con buena estabilidad dimensional y adecuada conservación del color, facilitando su mantenimiento en condiciones de uso frecuente. Cuenta con manga larga y puños resortados tipo rib, así como cuello redondo, que proporcionan mejor ajuste, comodidad y libertad de movimiento durante las labores operativas. Incluye logos institucionales de la UNGRD bordados, ubicados en el lado izquierdo superior del pecho (Logo UNGRD) y en la parte superior del brazo (Logo Brigada de Emergencia), conforme a la imagen de referencia, garantizando mayor durabilidad, adecuada presentación e identificación institucional. Características técnicas sugeridas: Material: Mezcla poliéster–algodón Tipo de tejido: Suave, resistente y apto para uso institucional Diseño: Manga larga, cuello redondo, puño rib Mantenimiento: Fácil lavado, secado rápido Color: Blanco y Azul oscuro en los laterales (De acuerdo con la fotografía) Uso: Dotación para brigada de emergencias

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 12 de 80

45	BOLSO TIPO CANGURO PARA BRIGADISTAS	Fabricado en material textil resistente de color azul oscuro, adecuado para uso frecuente y condiciones operativas. Cuenta con costuras reforzadas y cierres de alta resistencia, que garantizan durabilidad y protección del contenido. Con múltiples compartimentos, incluyendo: - Compartimento principal con cierre perimetral. - Bolsillos frontales externos para acceso rápido. - Sistema de sujeción ajustable que permite su uso cómodo a la cintura o cruzado, facilitando la movilidad del usuario. Incluye parche bordado de la brigada de emergencias en la parte frontal, lo que asegura identificación institucional, mayor durabilidad del logo y adecuada presentación. Características técnicas Tipo: Canguro / bolso táctico multipropósito Material: Textil resistente (tipo poliéster o lona de alta resistencia) Color: Azul oscuro Cierres: Cremalleras reforzadas Compartimentos: Múltiples bolsillos internos y externos Sistema de ajuste: Correa regulable Identificación: Logo de brigada bordado Uso: Dotación para brigadistas y personal de respuesta a emergencias
46	TERMÓMETRO DIGITAL CON SONDA PARA NEVERA	Rango Temperatura: -50+110°C ü Resolución Temperatura: 0.1°C ü Precisión: ±2°C ü Pantalla LCD ü Dimensiones: 49x28x15 mm ü 3 metros de cable con sensor para medición ü Batería: 1xLR44 (incluida) ü Empaque individual en caja de cartón ü Disposición Final: Desechar adecuadamente** ü Vida Útil: 3 a 5 años con soporte para sobreponer y una base magnética para fácil fijación.

En consecuencia, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha determinado no generar ninguna orden de compra durante el plazo del Acuerdo Marco de Precios precitado, por cuanto no se incluye la totalidad de elementos requeridos, para salvaguardar a los colaboradores del SNGRD de la producción de enfermedades o accidentes laborales, y para proporcionar primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedades repentinas.

Respecto del objeto a contratar en particular, se contratará bajo la modalidad de Selección Abreviada, del tipo subasta inversa electrónica, debido a que no existen Acuerdos Marco de Precios que cubran la

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 13 de 80

totalidad de elementos que requiere la entidad, ni ningún otro instrumento de agregación de demanda que permita su adquisición, y teniendo en cuenta que los elementos de protección personal (EPP) y los elementos de atención para primeros auxilios, corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Bajo el contexto anteriormente expuesto, el FNGRD requiere adelantar proceso contractual para la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026 y de acuerdo con los estándares mínimos y las medidas de prevención y control establecidos en las normas previamente referidas que se enmarcan dentro del Sistema General de Seguridad Y Salud en el Trabajo –SST-.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026.

3. ALCANCE DEL OBJETO

Contratar el suministro, adquisición, dotación y entrega a satisfacción de Elementos de Protección Personal (EPP) y elementos de atención de primeros auxilios, requeridos para la ejecución de las actividades preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de la gestión de peligros y la gestión de amenazas de la vigencia 2026, en cumplimiento de los estándares mínimos y las medidas de prevención y control establecidas en la normatividad vigente aplicable.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1 Clasificación de la actividad económica

En términos generales, la actividad económica se organiza en sectores; cada sector agrupa un conjunto de actividades cuyos elementos comparten características comunes, guardan unidad entre sí y se diferencian de otras agrupaciones según los procesos de producción que ocurren en su interior. Conforme a la división clásica de la economía, se reconocen tres sectores:

Sector primario: comprende las actividades relacionadas con la obtención de recursos naturales y su transformación en productos primarios no elaborados —agricultura, ganadería, silvicultura, minería extractiva, pesca, entre otras—. Sus productos suelen emplearse como materia prima en las producciones industriales.

Sector secundario o industrial: transforma las materias primas extraídas o producidas por el sector primario en bienes manufacturados, de consumo o de equipo. Abarca la industria manufacturera, la artesanía, la construcción y la obtención de energía. Es un sector productivo, en tanto genera bienes tangibles.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 14 de 80

Sector terciario o de servicios: integra las actividades que no producen una mercancía en sí misma pero resultan necesarias para el funcionamiento de la economía, como el comercio, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones y los servicios profesionales. Aquí se ubica, de manera relevante para este proceso, **el comercio al por mayor especializado**.

El objeto del presente proceso —adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios— recae sobre **bienes muebles tangibles cuya fabricación corresponde al sector secundario o industrial**, en la medida en que son el resultado de la transformación de materias primas (textiles, caucho, plástico, polímeros, metales, insumos médicos) en productos manufacturados o semielaborados.

No obstante, la **adquisición** por parte de la Entidad no se realiza en la etapa de fabricación, sino en la **fase de comercialización**, propia del sector terciario. Es decir, la Entidad no contrata con fabricantes sino, principalmente, con distribuidores e intermediarios especializados que consolidan portafolios integrales de seguridad industrial e insumos médicos. Esta distinción explica la estructura del mercado proveedor descrita más adelante y sustenta la estructuración del proceso en un solo lote.

La provisión de estos elementos responde a las obligaciones del empleador en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026, conforme a la Ley 9 de 1979, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, que fijan la obligación de garantizar los elementos y recursos necesarios para la protección de la salud e integridad de los trabajadores, así como la capacidad de respuesta ante emergencias.

4.2 Naturaleza y características de los bienes

Los bienes objeto del proceso se caracterizan como:

Bienes de consumo intermedio: utilizados en el desarrollo de las actividades de la Entidad y no incorporados de manera permanente a un producto final.

Bienes no duraderos o semidurables: con vida útil variable según la exposición al riesgo, las condiciones de uso y, en el caso de insumos médicos, las fechas de vencimiento.

Bienes normados: sujetos a estándares técnicos que regulan su calidad y eficacia. Los EPP atienden estándares nacionales (ICONTEC) e internacionales (ANSI, EN, ISO); los elementos de primeros auxilios que constituyen dispositivos médicos o insumos de uso médico están sujetos a la regulación sanitaria del INVIMA y, cuando corresponda, a registro o permiso sanitario.

Lo anterior confirma que, aunque los bienes se originan en la industria manufacturera, el proceso contractual se materializa en la fase de comercialización, donde los proveedores actúan como intermediarios especializados.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 15 de 80

4.3 Estructura del mercado proveedor

El mercado proveedor se caracteriza por una alta participación de intermediarios comerciales y está conformado principalmente por:

- Distribuidores de seguridad industrial.
- Comercializadores de insumos y dispositivos médicos.
- Proveedores de dotación institucional.
- Importadores y comercializadores especializados.

Estos actores consolidan portafolios integrales que abarcan simultáneamente EPP y elementos de primeros auxilios, lo cual resulta consistente con la estructuración del proceso en un solo lote, en favor de la eficiencia operativa y de una mayor competitividad en la pluralidad de oferentes.

5. CONTEXTO ECONÓMICO

El presente proceso de selección, cuyo objeto es la adquisición y suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) y botiquines en el marco del SG-SST para la vigencia 2026, se enmarca en el Sector Terciario de la Economía, específicamente en el subsector de comercio al por mayor y al por menor de equipos de seguridad industrial, clasificado bajo el código CIU Rev. 4 A.C. 4774 – Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, y complementariamente el 4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, que incluye artículos de seguridad y protección laboral.

Esta clasificación es determinante para el análisis: la entidad no encarga la fabricación de bienes, sino que accede al mercado comercial de productos estandarizados de seguridad, cuya cadena de valor involucra fabricantes, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados. El análisis económico parte, por tanto, del comportamiento actual del sector comercio, con referencia contextual al desempeño macroeconómico nacional vigente, utilizando como fuentes primarias los boletines técnicos del DANE publicados el 15 de mayo de 2026 (PIB del primer trimestre de 2026, último período publicado a la fecha de esta actualización) y (Encuesta Mensual de Comercio de mayo de 2026).

Entorno Macroeconómico Nacional — Primer Trimestre 2026

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), I trimestre de 2026 preliminar, publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026, el Producto Interno Bruto de Colombia en su serie original creció **2,2%** en el primer trimestre de 2026 respecto al mismo período de 2025. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció **0,6%**

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 16 de 80

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Desde el enfoque del gasto, este resultado se explica por el crecimiento del gasto de consumo final en **3,4%**, el aumento de las exportaciones en **3,5%** y el crecimiento equivalente de las importaciones en **3,5%**, en tanto la formación bruta de capital decreció **3,0%** en su serie original

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 17 de 80

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

El gasto de consumo final de los hogares creció **2,7%** y el del gobierno general **7,8%** siendo este último el principal motor del crecimiento del período.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 18 de 80

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	3,4	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

³Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Dentro del desempeño sectorial, las actividades de mayor relevancia para el objeto contractual son:

Del **Boletín PIB_T I trimestre 2026** (Tabla 1 — Valor agregado por actividad económica, DANE):

Actividad económica	Variación anual (serie original)	Contribución al valor agregado
Comercio al por mayor y al por menor	+6,0%	0,6 p.p.
Industrias manufactureras	+2,9%	0,3 p.p.
Administración pública, defensa, educación y salud	+5,7%	0,9 p.p.
Construcción	-5,4%	-0,3 p.p.
PIB total	+2,2%	—

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 19 de 80

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE, Boletín Técnico PIB_T I trimestre 2026 pr, 15 de mayo de 2026.

El comercio al por mayor y al por menor —sector en el que se inscribe directamente el objeto contractual— fue uno de los tres sectores con mayor contribución positiva al PIB en el primer trimestre

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 20 de 80

de 2026, con un crecimiento de 6,0% en el subsector específico de comercio (excluyendo transporte y alojamiento), lo que evidencia la solidez del mercado en el que operan los proveedores de EPP y botiquines

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ¹	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Desde el enfoque del gasto por finalidad de los hogares, el componente "Bienes y servicios diversos" creció 4,5% y "Salud" creció 3,8% en términos anuales, categorías que incluyen el gasto en productos de protección y seguridad personal

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 21 de 80

Anexo H. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por finalidad
Primer trimestre 2026^{pr}

Finalidad	Tasa de crecimiento ¹ (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,9	0,8
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	4,4	1,0
Prendas de vestir y calzado	3,7	1,8
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,2	0,4
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,9	1,0
Salud	3,8	1,4
Transporte	3,5	0,8
Comunicaciones	5,6	1,3
Recreación y cultura	4,9	3,0
Educación	0,5	-0,9
Restaurantes y hoteles	-0,6	0,5
Bienes y servicios diversos	4,5	2,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

Por durabilidad del consumo, los bienes semidurables —categoría en la que se clasifican los EPP textiles como guantes, overoles y calzado de seguridad— registraron una variación de 5,6% anual

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 22 de 80

**Anexo I. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por durabilidad
Primer trimestre 2026^{pr}**

Durabilidad	Tasa de crecimiento ¹ (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Durables	12,7	2,8
No durables	2,1	0,7
Semidurables	5,6	-1,1
Servicios	1,8	0,9

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

Comportamiento del Sector Comercio en Colombia — EMC Mayo 2026

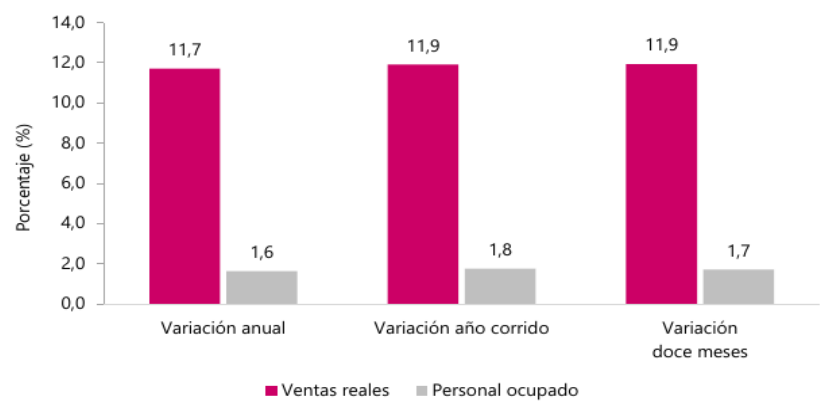
La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) de mayo de 2026, publicada por el DANE, constituye la fuente estadística primaria más reciente y actualizada para caracterizar el sector en el que opera el objeto contractual. Sus resultados confirman una tendencia de expansión sostenida y generalizada del comercio minorista colombiano.

Indicadores nacionales — mayo 2026 / mayo 2025 (DANE, EMC, tabla 1):

Indicador	Variación anual	Variación año corrido (ene–may)	Variación doce meses
Ventas reales totales (comercio minorista y vehículos)	+11,7%	+11,9%	+11,9%
Ventas reales sin combustibles	+14,7%	+14,9%	+14,7%
Ventas reales sin vehículos ni combustibles	+10,9%	+10,2%	+10,9%

Personal ocupado	+1,6%	+1,8%	+1,7%
------------------	-------	-------	-------

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

P: provisional.

Fuente: DANE, Boletín Técnico EMC mayo 2026 p.

En mayo de 2026, dieciocho de las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales —únicamente combustibles para vehículos automotores presentó una caída de 1,7%—, lo que confirma una solidez prácticamente generalizada del sector. Las mayores contribuciones a la variación anual provinieron de vehículos automotores y motocicletas de uso de los hogares, equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y otros vehículos automotores y motocicletas, que en conjunto aportaron 6,5 puntos porcentuales a la variación total

Para el segmento CIIU 4774 — Otros productos nuevos en establecimientos especializados, que comprende directamente la oferta de EPP y botiquines, la variación anual fue de +4,6% en mayo de 2026 y de +4,3% en el acumulado del año corrido (enero–mayo), con un crecimiento positivo del empleo en el subsector de +1,5% en el año corrido.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 24 de 80

Si bien la contribución en puntos porcentuales al total del comercio es marginal —dada la especialización del segmento—, la variación positiva sostenida confirma el dinamismo de un mercado de demanda cautiva, determinada por obligaciones legales de orden público como el SG-SST.

Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas (GAHM) — canal relevante para la distribución de EPP y botiquines a nivel institucional: en mayo de 2026 las ventas nominales alcanzaron \$12,2 billones, con un crecimiento de 15,8% frente a mayo de 2025, y el personal ocupado (224.822 personas) aumentó 2,6%

En cuanto al comercio al por mayor — segmento al que pertenecen los distribuidores especializados de EPP —, el margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del sector creció 10,1% en mayo de 2026 frente al mismo mes de 2025, con variación positiva en los tres dominios de publicación. En el acumulado del año corrido (enero–mayo), el margen comercial mayorista creció **11,6%** (DANE, EMC, tablas 12 y 13). Este comportamiento es especialmente significativo para el proceso de selección, pues indica que los márgenes de operación de los distribuidores mayoristas — los cuales conforman la base potencial de proponentes— se encuentran en expansión, lo que favorece la concurrencia de oferentes con condiciones financieras sólidas.

Comercio electrónico — canal de creciente relevancia para la adquisición institucional de EPP: en mayo de 2026, las ventas del comercio al por menor realizadas a través de canales digitales variaron 19,8% en términos nominales frente al mismo mes de 2025, con una participación de 2,5% en las ventas totales del sector minorista (DANE, EMC, tabla 8). En el acumulado del año corrido (enero–mayo), el comercio electrónico creció 21,5%. Este dinamismo amplía la base de proponentes potenciales en el proceso de selección, al facilitar la oferta de proveedores con presencia digital que pueden acceder al mercado institucional sin requerir infraestructura física local.

Distribución regional: las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles en mayo de 2026 se registraron en **Bogotá D.C. (+5,5 p.p.)** y **Antioquia (+2,5 p.p.)**, regiones que concentran la mayor oferta de distribuidores especializados de EPP y botiquines a nivel nacional.

La Industria Manufacturera como Sector Proveedor del Comercio de EPP

Sin ser el sector en el que se clasifica el objeto contractual, la industria manufacturera actúa como cadena de abastecimiento del comercio especializado de EPP. Su comportamiento determina la disponibilidad, los precios y la calidad de los productos que los proveedores comerciales ofrecen a las entidades.

Según el **Boletín Técnico PIB_T I trimestre 2026** del DANE, el valor agregado de las industrias manufactureras creció **2,9%** en su serie original en el primer trimestre de 2026 respecto al mismo período de 2025, y **2,3%** en su serie ajustada por efecto estacional frente al trimestre anterior

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 25 de 80

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

No obstante, el subsector específicamente relevante para el suministro de EPP —**fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, curtido de cueros, fabricación de calzado y artículos similares**— registró una **contracción de 1,9%** anual y de **2,8%** frente al trimestre anterior. Esta contracción puede generar presiones moderadas al alza en los precios de elementos como guantes, overoles, calzado de seguridad y dotaciones textiles, factor que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 26 de 80

En contraste, el subsector de **fabricación de sustancias y productos químicos, farmacéuticos, caucho y plástico** —relevante para botiquines, guantes de nitrilo, mascarillas y elementos de primeros auxilios— creció **4,0%** anual y **1,1%** frente al trimestre anterior, lo que indica condiciones de abastecimiento favorables para insumos de primeros auxilios. El subsector de **fabricación de muebles y otras industrias manufactureras** —que incluye equipos de protección misceláneos— registró el mayor crecimiento sectorial con **11,8%** anual

Conclusión del Análisis Económico Sectorial

El contexto económico en el que se adelanta la adquisición de EPP y botiquines para la vigencia 2026 presenta condiciones estructurales y coyunturales favorables para la pluralidad de proponentes y la formación de precios competitivos. Tres elementos lo sustentan a partir de las fuentes primarias del DANE:

El sector comercio al que pertenece el objeto contractual— es uno de los de mayor dinamismo en la economía colombiana, con un crecimiento del valor agregado de comercio al por mayor y al por menor del 6,0% anual en el primer trimestre de 2026 y ventas reales del comercio minorista creciendo 11,7% en mayo de 2026 (DANE, PIB_T, 15 de mayo de 2026; EMC). El segmento CIU 4774, directamente aplicable, registra variaciones positivas sostenidas tanto en ventas como en empleo.

El comercio mayorista base de los potenciales proponentes especializados— opera con márgenes en expansión del 10,1% anual en mayo de 2026 y del 11,6% en lo corrido del año (DANE, EMC), lo que favorece la concurrencia de proveedores financieramente sólidos.

La demanda institucional de EPP es de naturaleza estructural y no cíclica, determinada por la obligatoriedad del SG-SST para todas las organizaciones en Colombia bajo el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, vigentes en 2026, lo que garantiza la estabilidad de la demanda independientemente de las fluctuaciones del ciclo económico general.

Mercado de Elementos de Protección Personal y Botiquines en Colombia está conformado por una cadena de valor compleja que integra actores de diferente naturaleza y escala:

a) Fabricantes nacionales: Un segmento reducido pero relevante del mercado corresponde a empresas que producen localmente ciertos elementos de protección, como botas de seguridad, guantes, cascos plásticos, ropa de trabajo e indumentaria ignífuga. Compañías como Fire Work Wear, Steelpro Safety (con operaciones en Colombia) y talleres medianos de confección industrial producen artículos de dotación y protección adaptados a las normas técnicas colombianas. Sin embargo, la producción nacional no cubre la totalidad de la demanda, especialmente en categorías técnicas de alta especialización como respiradores con filtros certificados, arneses de seguridad para alturas, equipos de protección auditiva de alta atenuación o elementos ergonómicos certificados.

b) Importadores y distribuidores especializados: Constituyen el núcleo más robusto del mercado nacional. Empresas como 3M Colombia, Honeywell Colombia, Ansell, Dupont, MSA Safety y Uvex representan las marcas líderes en el segmento técnico y de alto desempeño. A nivel nacional, existen distribuidores especializados de mediana y gran escala como IMPOSEG Industrial, SOEFEC S.A.S.,

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 27 de 80

Sonepar Colombia, Comercializadora PIA, EPP Industrial Safety y KPN Safety Colombia, entre muchos otros, que actúan como intermediarios entre los fabricantes (nacionales o internacionales) y los usuarios finales —empresas privadas, entidades públicas y contratistas—. IMPOSEG Industrial se enfoca en la comercialización de productos de seguridad industrial y cuenta con experiencia en la asesoría y distribución de equipos de protección personal, con sede en Cali y dos sedes en Bogotá. A su vez, Sonepar Colombia distribuye marcas como MCR, Dupont, SteelPro Safety, Honeywell y Ansell, las cuales cumplen con la normatividad nacional y las características de resistencia, durabilidad y flexibilidad. ¹

c) Entidades del Estado como demandantes: El Estado colombiano, a través de sus entidades territoriales, ministerios, establecimientos públicos, fuerzas militares, sistemas educativos como el SENA y hospitales públicos, constituye uno de los principales demandantes del mercado. Cada vigencia fiscal genera procesos contractuales de adquisición de EPP para dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST, tal como ocurre en el presente proceso. En cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, los EPP deben usarse de manera complementaria a las medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos. ²

d) Empresas del sector privado: El sector manufacturero, de construcción, minería, hidrocarburos, agropecuario y salud son los mayores demandantes privados. La obligación legal de dotación hace que este mercado tenga una demanda estructuralmente estable e inelástica frente a las condiciones del ciclo económico.

e) Oferentes de elementos ergonómicos y de primeros auxilios: Este nicho específico está cubierto por proveedores de sillas ergonómicas certificadas, teclados, reposapiés, escritorios regulables y equipos de primeros auxilios (botiquines, camillas, desfibriladores, kit de inmovilización). Marcas internacionales especializadas como Ergotron, Humanscale, Kensington y distribuidores locales copan este segmento, que ha crecido considerablemente a partir de la masificación del teletrabajo y la actualización de normativas de ergonomía en el contexto del SG-SST.

Cifras de Ventas, Impacto en el PIB y Variables que Afectan

A nivel global:

El mercado internacional de EPP constituye una de las industrias de mayor crecimiento sostenido en el mundo. El mercado de Equipo de Protección Personal (EPP) fue valorado en USD 84,82 mil millones en 2024 y se proyecta que alcance USD 129,68 mil millones para 2033, creciendo a una tasa compuesta anual (CAGR) del 4,83% durante el período de pronóstico 2025-2033. Este dinamismo responde a la confluencia de varios factores estructurales: la mayor conciencia sobre seguridad laboral, el endurecimiento de marcos regulatorios en economías emergentes y desarrolladas, y la aceleración tecnológica en materiales y diseño de equipos. ³

¹ Elementos de protección personal para seguridad industrial | Sonepar

² operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/3_analisis_del_sector_epp_funcionarios.pdf

³ [Tamaño del Mercado de Equipo de Protección Personal, Crecimiento Futuro y Pronóstico 2033](#)

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 28 de 80

Se prevé que el tamaño del mercado mundial de EPP crezca de USD 85.970 millones en 2026 a USD 129.180 millones en 2034, con una tasa compuesta anual del 4,60%. En el contexto latinoamericano, Brasil lidera el mercado regional debido a los avances tecnológicos y de fabricación local. Colombia, aunque no dispone de estadísticas oficiales desagregadas y de amplio acceso para el mercado interno de EPP, se estima como el segundo o tercer mercado en importancia de la región, dada la magnitud de su fuerza laboral formal —superior a los 11 millones de trabajadores cotizantes al sistema de riesgos laborales—, su base industrial y el dinamismo de sus sectores de construcción, manufactura y minería.⁴

Variables que determinan la demanda en Colombia:

Uno de los factores más relevantes para la demanda de EPP en Colombia es la **siniestralidad laboral**. Según el más reciente Informe de Siniestralidad Laboral del Consejo Colombiano de Seguridad (CCS): en 2024, se reportaron en total 521.226 accidentes de trabajo, 10.429 enfermedades de origen laboral y 408 muertes de trabajadores. Diariamente se reportaron 1.428 incidentes, es decir, unos 60 eventos cada hora.⁵

Esta cifra, aunque representa una reducción del 7,3% frente a 2023 —la primera reducción después de tres años consecutivos de incremento—, sigue siendo alarmante y justifica plenamente la inversión permanente en EPP. Los sectores que presentaron la mayor cantidad de accidentes de trabajo fueron: industrias manufactureras con 84.119 eventos (16,1%), actividades de servicios administrativos y de apoyo con 58.377 reportes (11,2%) y construcción con 58.048 casos (11,1%).⁶

En materia de distribución geográfica, Bogotá fue la ciudad con más accidentes laborales reportados, con 151.478 casos, lo que representa el 29,1% del total nacional. Le siguen Antioquia con 119.058 casos (22,8%), y Valle del Cauca con 53.597 (10,3%).⁷

Estas cifras son determinantes para comprender el tamaño y la urgencia de la demanda de EPP: cada accidente prevenible mediante el uso correcto de elementos de protección representa no solo una tragedia humana, sino también un costo económico significativo para el sistema de riesgos laborales, las ARL y las empresas. La industria manufacturera, primera en siniestralidad, es también el sector con mayor número de enfermedades laborales calificadas: las industrias manufactureras presentaron el mayor número de enfermedades calificadas con un total de 2.197 casos, que corresponde al 21,1% del total de reportes.

Otras variables estructurales que afectan el desempeño del mercado de EPP en Colombia incluyen:

- **El crecimiento o contracción del empleo formal:** A mayor formalización, mayor número de trabajadores cubiertos por el SG-SST y, por tanto, mayor demanda de EPP.

⁴ [Tamaño del mercado de equipos de protección personal \[EPI\], participación \[2034\]](#)

⁵ <https://www.elcolombiano.com/empleos/contenidos/muertes-accidentes-laborales-colombia-2024-NG27035594>

⁶ [Aunque la siniestralidad laboral se redujo en 2024, aún se presentan más de 1400 accidentes y se pierde una vida al día – ccs.org.co](#)

⁷ [Ocho trabajadores murieron por semana en Colombia en 2024, según Informe de Siniestralidad Laboral](#)

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 29 de 80

- **La actividad constructora e industrial:** Sectores intensivos en el uso de EPP. La reactivación de obras de infraestructura —4G, 5G, SITP, obras de agua— amplía el mercado de manera significativa.
- **La tasa de cambio:** Dado que una proporción importante de los EPP técnicos son importados, la devaluación del peso colombiano frente al dólar encarece los insumos y presiona los precios al alza.
- **La normatividad vigente del Ministerio de Trabajo:** La actualización de la Resolución 0312 de 2019 y las directrices del ICONTEC en materia de certificaciones técnicas determinan qué productos pueden ser admitidos en los procesos de compra pública, filtrando la oferta disponible.
- **Las políticas de inspección y vigilancia del trabajo:** El fortalecimiento de la función inspectora del Ministerio de Trabajo incentiva a las empresas a cumplir con sus obligaciones en SST, dinamizando la demanda.

Cómo es la Producción o Distribución

El modelo de producción y distribución del mercado de EPP en Colombia presenta una estructura dual: **fabricación nacional limitada + importación y distribución especializada.**

Producción nacional: Se concentra principalmente en elementos de confección y calzado de seguridad (botas, botas de cuero con puntera de acero, overoles, chaquetas y pantalones de dril, ropa ignífuga básica). Las empresas nacionales que participan en este segmento suelen ser pequeñas y medianas industrias del sector textil-confección, ubicadas principalmente en Medellín, Bogotá, Cali e Ibagué. Sin embargo, el nivel de innovación tecnológica es limitado comparado con los estándares de grandes fabricantes internacionales. Colombia ha avanzado significativamente en regulación de seguridad y salud en el trabajo, especialmente tras el Decreto 1072 de 2015 y la implementación del SG-SST, lo que ha generado una creciente demanda de profesionales capacitados que puedan diseñar, implementar y supervisar programas de prevención de riesgos laborales.⁸

Cadena de distribución: El canal de distribución predominante es indirecto y multi-eslabón. Los fabricantes o importadores mayoristas colocan sus productos en distribuidores especializados en seguridad industrial —como los anteriormente mencionados—, quienes a su vez atienden a clientes empresariales o a intermediarios minoristas. En el segmento de compras públicas, los proveedores participan directamente en procesos de selección bajo la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, debiendo acreditar capacidad técnica y financiera para el suministro de los bienes conforme a las especificaciones técnicas de la entidad contratante.

La distribución logística a nivel nacional enfrenta retos importantes en regiones apartadas del país, donde el acceso a proveedores certificados es limitado y los tiempos de entrega se extienden significativamente, lo que obliga a las entidades a planificar sus adquisiciones con suficiente antelación dentro del calendario anual del SG-SST.

⁸ EPP: cuáles son los elementos de protección personal y cómo se usan

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 30 de 80

Dinámica de Importación y Exportación

Importaciones:

La dependencia de Colombia de productos importados en el segmento de EPP técnico es alta. Los principales países de origen de las importaciones de equipos de seguridad industrial son **China, Estados Unidos, México, Brasil y países de la Unión Europea** (especialmente Alemania y España). China domina el segmento de precio bajo y medio (guantes de nylon, tapabocas desechables, cascos básicos, gafas de seguridad económicas), mientras que Estados Unidos y Europa concentran el segmento técnico de alto desempeño (respiradores de media y cara completa, arneses certificados, EPP para riesgos eléctricos y químicos).

Las partidas arancelarias de mayor relevancia para el objeto contractual del presente proceso incluyen, entre otras:

- **Capítulo 62 y 63 del Arancel de Aduanas:** Prendas y complementos de vestir de protección.
- **Partida 6506:** Cascos y otros sombreros de seguridad.
- **Partida 9020:** Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás.
- **Partida 3926:** Artículos de plástico para uso en seguridad (gafas, caretas).
- **Partida 6216:** Guantes, mitones y manoplas de materia textil.
- **Partida 6402/6403:** Calzado de seguridad con puntera metálica.

El arancel general para la mayoría de estos productos oscila entre el 5% y el 15% en Colombia, según la sub-partida y el país de origen, aunque los acuerdos de libre comercio con Estados Unidos (TLC), la Unión Europea (Acuerdo Comercial) y los países de la CAN (Comunidad Andina de Naciones) pueden reducir o eliminar estos gravámenes para productos originarios de dichas regiones.

Exportaciones:

La exportación colombiana de EPP es marginal y se concentra principalmente en productos de confección (overoles, botas de cuero, guantes de cuero) hacia mercados de la CAN —Ecuador, Perú y Bolivia—, y en menor medida hacia Centroamérica. El país no es un exportador relevante en el mercado global de EPP, dada la brecha tecnológica en fabricación especializada. No obstante, hay nichos con potencial exportador en ropa de trabajo y dotación de bajo y medio riesgo hacia mercados latinoamericanos, donde las ventajas arancelarias de los acuerdos regionales representan una oportunidad competitiva.

Es probable que los aranceles estadounidenses sobre los equipos de protección personal importados tengan un impacto significativo en el mercado mundial de EPP. Al aumentar el costo de los productos fabricados en el extranjero, estos aranceles pueden llevar a los compradores a priorizar los proveedores nacionales o trasladar el abastecimiento a países con barreras comerciales más bajas. Este fenómeno de reconfiguración de cadenas de suministro globales, aunque su epicentro es el mercado estadounidense, tiene efectos secundarios sobre Colombia: por un lado, puede inducir el desvío de producción china hacia mercados latinoamericanos a precios más bajos; por el otro, puede encarecer

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 31 de 80

los EPP de origen estadounidense que circulan en el mercado colombiano, afectando la estructura de costos de las entidades adquirentes.⁹

El objeto de la presente contratación —adquisición y suministro de EPP, elementos de primeros auxilios y elementos ergonómicos para el SG-SST— pertenece inequívocamente al **Sector Terciario de la Economía**, en el subsector de **comercio especializado de equipos de seguridad industrial y salud ocupacional**. Este es un mercado de demanda estructuralmente estable, inducida por obligaciones legales y normativas, con una dinámica creciente tanto a nivel nacional como global, sostenida por la expansión de la formalización laboral, el endurecimiento de las exigencias del SG-SST y la creciente consciencia de las organizaciones sobre la responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La siniestralidad laboral registrada en Colombia —más de medio millón de accidentes en 2024— evidencia que la inversión en EPP no es un gasto discrecional, sino una obligación legal, ética y económica para cualquier empleador, incluyendo las entidades del Estado. La presente contratación se inscribe en ese marco de cumplimiento normativo y de protección de los servidores públicos, y su correcta estructuración garantizará que los elementos adquiridos cumplan con los estándares técnicos exigidos por la normatividad colombiana vigente, contribuyendo al objetivo superior de cero accidentes en el entorno laboral de la entidad.

6. CONTEXTO TÉCNICO:

Elementos de protección personal (EPP) y Elementos de primeros auxilios:

No	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	CAPUCHAS DE SEGURIDAD TIPO MONJA CON GORRA	Elaborado en dril 100% algodón para mayor comodidad y protección. Diseño de doble faz con tres broches para un ajuste seguro. Tapabocas con broche En caso de querer retirarlo. Diseño con gorra integrada que cuente con cierre ajustable en la parte posterior Aproximadamente 30cm de largo para una cobertura extendida. Material no conductor dieléctrico, eliminando riesgos eléctricos. color azul oscuro con logo de la entidad en la parte superior frontal

⁹ Tamaño del mercado de equipos de protección personal [EPI], participación [2034]

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 32 de 80

2	OVEROL	Prenda de modelo industrial estándar, diseñada para uso general en actividades operativas, orientada a brindar resistencia, funcionalidad y comodidad al usuario. Cuenta con cierre frontal de bronce con doble deslizador, de alta resistencia, con característica antiestática, ubicado debajo de una solapa protectora interna y externa a todo lo largo del cierre, asegurada mediante broches. La confección incluye costura doble realizada con máquina de cañón, así como costura de entrepierna con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock), lo que aporta mayor durabilidad en zonas de mayor esfuerzo. Incorpora fuelle de unión entre la manga y el puño, que favorece la movilidad. Dispone de cuatro (4) bolsillos tipo parche, distribuidos así: - Dos (02) inferiores sin solapa - Dos (02) bolsillos traseros Incluye pretina con cinturón de ajuste elástico, que mejora la adaptación al cuerpo, y espalda con pliegues, permitiendo mayor comodidad y libertad de movimiento. Las áreas sometidas a mayor tensión cuentan con costuras de refuerzo tipo presilla, destinadas a fortalecer uniones y extremos de costuras. Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1"), en extremidades superiores e inferiores, pecho y espalda. debe incluir el logo de la entidad en la parte superior del pecho lado izquierdo color: azul oscuro Normatividad aplicable: ANSI/ISEA 107-2010
3		
4		
5		
6	GUANTES DE VAQUETA	laborado en cuero (vaqueta) de textura suave y flexible Abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente. Buena flexibilidad para que el usuario tenga la posibilidad de manipular con ellos objetos pequeños y delicados, así como objetos grandes y pesados. Costuras uniformes sin hilos flojos y reforzadas

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 33 de 80

7		No presentan pliegues o fruncidos en el material que puedan incomodar al usuario. Ribete elástico en la muñeca. Dorso de una sola pieza en vaqueta color amarilla. Normatividad aplicable: EN 388:2016 - EN 420:2003 - NTC 5684
8		
9	GUANTES DE NITRILO	Compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar. Dedos rectos - Texturizados. Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria. caja por 100 unidades por 50 pares
10		
11	GUANTES DE POLIESTER DE NITRILO	Tejido 100% en poliéster flexible sin costuras internas. Palma y falanges distales con recubrimiento en lámina de Nitrilo negro. Puño cerrado con resorte en color para identificación de tallaje. Alta destreza fina. Resistente a la abrasión y desgaste. Ajuste total a la mano. Empaque: Bolsa plastica individual Normatividad aplicable: EN 420: 2003 + A1:2009 - EN 388
12		
13		
14	BOTAS	Calzado de seguridad industrial, Peso liviano y altura de 6 ", cuello acolchado confortable. Puntera: en fibra de vidrio composite, en la parte externa refuerzo de caucho para mayor resistencia al impacto en el área de los dedos y agarre. Suela: en poliuretano bidensidad con capacidad dieléctrica y antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica, con excelente resistencia a los hidrocarburos. Ojales: Ojales Redondos color negro en Material Plástico, No conductores de Electricidad. Entre suela de seguridad: que proteja el pie en caso de punción de la suela con elementos cortantes o agudos, que no impida la flexibilidad de la misma, color café
15		
16		
17		
18		

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 34 de 80

19		Normatividad aplicable: NTC-ISO 20345, DIN 53516 - NTC 632 - ASTM F 2412 y 2413 - NTC-ISO 20344 y NTC 2257
20	CONJUNTO IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	conjunto compuesto por una chaqueta con capucha y pantalón, la chaqueta tiene la opción de ajuste frontal por medio de broches puestos mediante presión neumática o velcro y cremallera. Cuenta con un pantalón resortado en cintura para facilitar el ajuste y la comodidad del usuario, . Incluye par de zapatones con suelas tipo PVC y bolsa de transporte. Elaborado en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia, Reflectividad promedio de 350 cd/lux/m2 en un ángulo de observación de 0.20, Sellado de alta frecuencia y refuerzos en los pliegues elaborados por proceso de electro sellado de alta frecuencia lo cual garantiza su impermeabilidad 100 %, personalizado con el logo de la UNGRD. Normatividad: NTC 4615
21		
22		
23		
24		
25	SOLUCIÓN SALINA 250 cc	Cloruro de sodio al 0.9% o suero fisiológico de 250 ml
26	TERMÓMETRO DIGITAL CON PILA	Termómetro Digital de contacto Rígido. pantalla LCD (18x7.5mm) Error +/- 0.2 Usa Batería LR 41 de 1.5 V Peso 9.5gr Grados Celsius Rango de Temperatura 32 a 42 grados Memoria de la última muestra tomada

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 35 de 80

27	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 350 ml	Alcohol antiséptico al 70% de uso externo, empleado para la desinfección de la piel. Útil como complemento al lavado higiénico de manos con agua y jabón.
28	TENSIÓMETRO Y FONENDOSCOPIO	Mecanismo del manómetro está fabricado en una aleación de aluminio que ofrece mayor durabilidad. Válvula de liberación de aire Brazalete fabricado en nailon impermeable de fácil limpieza y velcro con más ciclos de uso Recámara en látex o PVC de dos vías Pera fabricada en látex con válvula de liberación de aire
29	MANTA TÉRMICA	Film de poliéster metalizado. Dimensiones: Largo: 210 cm. Ancho: 160 cm
30	FERULA MALEABLE	Lámina de aluminio maleable flexible, sin memoria que facilita su manipulación. Cubierta en espuma de alta densidad para comodidad del paciente. Dimensiones 95 * 10.5 cms con una densidad de 5 mm.
31	RESPIRADOR PARA PARTICULAS	Bandas de sujeción para la cabeza elásticas con hebillas, espuma de sellado poliisopreno, Grampas - acero, Clip nasal –de aluminio en "M", Espuma de sellado - poliuretano, Filtro – polipropileno, Cubierta – polipropileno- valvula de exhalacion cool flow Normatividad aplicable: NTC 3852 - EN 14683:2014

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 36 de 80

32	MICROPORE DE 2"	Cinta adhesiva hipoalergénica y libre de látex. Es suave con la piel y reduce la posibilidad de irritación de la misma. - Su respaldo microporoso permite el funcionamiento normal de la piel. Permite que la humedad se evapore y el intercambio gaseoso de la piel. - El adhesivo acrílico es sensible a la presión, es decir su nivel de adherencia aumenta en el tiempo. - Evita la maceración y el compromiso de la integridad de la piel. No es oclusivo. - Mantiene su adherencia aún en ambientes húmedos y/o aplicaciones prolongadas (>72 horas) - Buena adaptabilidad a sitios anatómicos complejos. FECHA VENCIMIENTO A 2029
33	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA M	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN con las siguientes especificaciones -Guante de látex para examen no estéril - Ambidiestros- presentación: caja dispensadora x 100 unidades
34	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA L	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN con las siguientes especificaciones -Guante de látex para examen no estéril - Ambidiestros- presentación: caja dispensadora x 100 unidades
35	JABÓN QUIRÚRGICO	Solución que se usa para eliminar cualquier tipo de bacteria, hongo, virus o cualquier otro microorganismo Con fecha de vencimiento en el 2029
36	TIJERAS TRAUMA	Tamaño del Producto 5 1/2" - 7 1/2" Referencia Referirse a la ficha técnica Material Hoja: Acero inoxidable Para las Premium: Acero Inoxidable recubrimiento en fluoruro antiadherente Reposadero: Plástico ABS

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 37 de 80

37	LINTERNA	Elaborada en plástico resistente a altos impacto. Poco consumo de energía. Máximo rendimiento de luz. Recarga con gatillo manual retráctil. Utiliza leds de chorro de alta tecnología
38	PROTECTOR RESPIRATORIO (TAPABOCAS) - mínimo 5 Und.	tapabocas desechable triple capa - Termo sellado - Tres capas - Diseño ergonómico para fácil ajuste a la cara - Suave capa interna para mayor comodidad de uso - Respirador plegable para material particulado libre mantenimiento termo sellado, diseño ergonómico para lograr una mayor comodidad en uso conjunto protección personal complementaria. Fiables, cómodas y ligeras Incluye elástico Con varilla ajuste nasal -Debe ser entregado en empaque individual
39	CURITAS CAJA X 100	Hecha con soporte adhesivo microperforado impermeable.
40	MÁSCARAS RCP DESECHABLE	Mascarilla de emergencia desechable diseñada para la reanimación cardiopulmonar (RCP), que actúa como barrera de protección entre el rescatista y el paciente durante maniobras de ventilación boca a boca. Cuenta con válvula unidireccional, que permite el paso del aire, evitando el retorno de fluidos, saliva o contaminantes, y reduciendo el riesgo de contaminación cruzada. Incorpora escudo facial transparente, que facilita la correcta colocación sobre el rostro del paciente y mejora la visibilidad durante la atención. Características técnicas Tipo: Mascarilla de RCP desechable Uso: Emergencia y entrenamiento Válvula: Unidireccional Protección: Escudo facial tipo barrera Portabilidad: Incluye llavero o estuche compacto Condición: Desechable

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 38 de 80

41	SÁBANA PARA CAMILLA DESECHABLE CON BORDE EN RESORTADO DE 210CM X 80CM - AZUL	Elaborada en SMS (Tejido Sin Tejer) tejido ligero, suave y resistente. - No transparente - Enresortadas. - Con elástico en los extremos para un perfecto ajuste. - Medidas 2.10 x 0.80 - Para uso en entornos limpios e higiénicos.
42	COBIJA TÉRMICA COLOR AZUL OSCURO	Confeccionada en tela suave con tecnología textil avanzada, que proporciona un nivel de protección térmica CLO 1.6, adecuada para estabilización térmica en situaciones de emergencia. Fabricada en 100 % poliéster. Dimensiones: 125 cm de ancho x 160 cm de alto. Incluye logo de la UNGRD en la parte inferior izquierda
43	GORRAS PARA BRIGADISTAS	Confeccionada en tela ripstop con toque algodónoso, elaborada en 100 % poliéster, diseñada para brindar alta resistencia mecánica, durabilidad y desempeño en uso operativo. El material presenta un peso de 247 ± 10 g/m², repelencia al agua mínima del 90 % y propiedades de resistencia estructural certificables, así: Resistencia a la rotura en trama: mínimo 450 N Resistencia a la rotura en urdimbre: mínimo 1600 N Incluye logo de la brigada de emergencias bordado (estampado en hilo) para mayor durabilidad y sistema de ajuste regulable (cierre hebilla Slide Buckle) como se evidencia en la fotografía, que garantiza comodidad y adecuada adaptación al usuario.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 39 de 80

44	CAMIBUSOS PARA BRIGADISTAS	Prenda confeccionada en tela de mezcla poliéster–algodón, de textura suave, confortable y de buena calidad, adecuada para uso prolongado en actividades operativas de la brigada de emergencias. Presenta diseño bicolor, que aporta contraste visual e identificación institucional. El material es de fácil lavado y secado, resistente al desgaste, con buena estabilidad dimensional y adecuada conservación del color, facilitando su mantenimiento en condiciones de uso frecuente. Cuenta con manga larga y puños resortados tipo rib, así como cuello redondo, que proporcionan mejor ajuste, comodidad y libertad de movimiento durante las labores operativas. Incluye logos institucionales de la UNGRD bordados, ubicados en el lado izquierdo superior del pecho (Logo UNGRD) y en la parte superior del brazo (Logo Brigada de Emergencia), conforme a la imagen de referencia, garantizando mayor durabilidad, adecuada presentación e identificación institucional. Características técnicas sugeridas: Material: Mezcla poliéster–algodón Tipo de tejido: Suave, resistente y apto para uso institucional Diseño: Manga larga, cuello redondo, puño rib Mantenimiento: Fácil lavado, secado rápido Color: Blanco y Azul oscuro en los laterales (De acuerdo con la fotografía) Uso: Dotación para brigada de emergencias
----	---------------------------------------	---

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 40 de 80

45	BOLSO TIPO CANGURO PARA BRIGADISTAS	Fabricado en material textil resistente de color azul oscuro, adecuado para uso frecuente y condiciones operativas. Cuenta con costuras reforzadas y cierres de alta resistencia, que garantizan durabilidad y protección del contenido. Con múltiples compartimentos, incluyendo: - Compartimento principal con cierre perimetral. - Bolsillos frontales externos para acceso rápido. - Sistema de sujeción ajustable que permite su uso cómodo a la cintura o cruzado, facilitando la movilidad del usuario. Incluye parche bordado de la brigada de emergencias en la parte frontal, lo que asegura identificación institucional, mayor durabilidad del logo y adecuada presentación. Características técnicas Tipo: Canguro / bolso táctico multipropósito Material: Textil resistente (tipo poliéster o lona de alta resistencia) Color: Azul oscuro Cierres: Cremalleras reforzadas Compartimentos: Múltiples bolsillos internos y externos Sistema de ajuste: Correa regulable Identificación: Logo de brigada bordado Uso: Dotación para brigadistas y personal de respuesta a emergencias
46	TERMÓMETRO DIGITAL CON SONDA PARA NEVERA	Rango Temperatura: -50+110°C ü Resolución Temperatura: 0.1°C ü Precisión: ±2°C ü Pantalla LCD ü Dimensiones: 49x28x15 mm ü 3 metros de cable con sensor para medición ü Batería: 1xLR44 (incluida) ü Empaque individual en caja de cartón ü Disposición Final: Desechar adecuadamente** ü Vida Útil: 3 a 5 años con soporte para sobreponer y una base magnética para fácil fijación.

7. CONTEXTO REGULATORIO:

El artículo 48 constitucional, establece el derecho irrenunciable a la Seguridad Social, del que gozan todos los habitantes del territorio colombiano, en los términos que establezca la ley. Bajo dicho

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 41 de 80

precepto, el legislador fijó las reglas propias del Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Ley 1562 de 2012, que estableció las siguientes definiciones:

“ARTÍCULO 1º. Definiciones:

Sistema General de Riesgos Laborales: *Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.*

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Salud Ocupacional: *Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.*

Programa de Salud Ocupacional: *En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (...)*” (Subrayado adicionado).

Uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, corresponde a la promoción y a la prevención para la optimización de las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores, con el objeto de protegerlos de los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad que se produzcan como fruto de la organización del trabajo que afecten la salud individual o colectiva en el lugar del trabajo (Art. 2. Decreto 1295 de 1994).

Bajo esa misma línea, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó en el año 2001, las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) las cuales, debido a su enfoque tripartito, se han convertido en un modelo ampliamente utilizado para elaborar normas nacionales en este ámbito.

Paralelamente, la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN -, determina en su artículo 7, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 42 de 80

Asimismo, la Resolución [957](#) de 2005 de la CAN, aprobó el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cual se señalan parámetros para el desarrollo de los Sistemas de Gestión de SST en los países miembros.

En concreto, el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, contiene disposiciones reglamentarias técnicas relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y en ese sentido, a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) destinado a todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales, para garantizar la cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El artículo 2.2.4.6.5. del Decreto ibídem, señala que el empleador o contratante, tiene la obligación de formular una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser comunicada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva entidad, organización o empresa.

Asimismo, el artículo 2.2.4.6.8 del decreto en cita, determina que el empleador o contratista, está obligado a diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual en SST con el propósito de alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) en el que se identifiquen metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, que guarde armonía con los estándares mínimos establecidos en la Resolución No. 312 de 2019.

En particular, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, estableció la Política del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de octubre de 2024, en el que se articulan varios ejes, como el de gestión de calidad, de gestión ambiental, de seguridad de la información y de **seguridad y salud en el trabajo**. En concordancia con el plan de desarrollo, los planes sectoriales y de desarrollo administrativo, el sistema de control interno y los planes estratégicos de la entidad, se establecieron los siguientes compromisos en la materia:

“(…)

- *Promover el cuidado de la salud individual y colectiva, mejorar las condiciones de trabajo en el entendido de minimizar, eliminar y controlar los factores de peligro o riesgo que puedan generar incidentes, accidentes o enfermedades laborales, con enfoque incluyente en sus funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes; así como las demás partes interesadas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la UNGRD, a través de las siguientes acciones:*

- *Promover entornos de trabajo seguros y saludables.*
- *Identificar, evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades, con el fin de mejorar la capacidad del SGSST.*
- *Propender por un sano ambiente de convivencia y no acoso laboral.*
- *Fortalecer el cumplimiento del procedimiento de salida a terreno.*
- *Fomentar espacios de consulta, participación y sensibilización de colaboradores de la entidad y demás partes interesadas en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo.*

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 43 de 80

· *Fortalecer las competencias de la Brigada de Emergencia frente a la ocurrencia de cualquier evento. (...)*

En particular, el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, determinar que el empleador está obligado a establecer medidas de prevención y control, con fundamento en el análisis de pertinencia, tomando en consideración el siguiente esquema de jerarquización:

“Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

- 1.** *Eliminación del peligro/riesgo:* Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;
- 2.** *Sustitución:* Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;
- 3.** *Controles de Ingeniería:* Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;
- 4.** *Controles Administrativos:* Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y,
- 5.** *Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:* Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.”

De acuerdo con lo preceptuado en la norma, los elementos de protección personal (EPP), corresponden a una medida de control para la prevención de las lesiones y enfermedades laborales con ocasión al desempeño de funciones o de la prestación de un servicio, que es complementaria a la eliminación o sustitución del riesgo, a los controles de ingeniería y a los controles administrativos que se implemente la entidad, que tiene como objetivo proteger la salud de los agentes nocivos que se desprenden de la actividad que desarrolla.

En este punto, es importante aclarar que, en el marco de la afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a la Administración a través de contratos de prestación de servicios, el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto en cita, estableció la obligación de las entidades contratantes de suministrar a sus contratistas, los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de su actividad contractual,

Los elementos de protección personal corresponden en concreto a dispositivos, accesorio y vestimenta para el uso de los colaboradores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia. El suministro de los equipos

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 44 de 80

o elementos de protección recae sobre aquel que tenga la calidad de empleador, que asume además el costo total de los mismos.

Asimismo, la entidad contratante, está el deber de implementar acciones para reforzar el deber de uso que tienen los trabajadores o contratistas y para educar sobre la forma correcta de utilización, así como el debido mantenimiento y reemplazo de los mismos. (Art. 2.2.4.6.24, Parágrafos 1 y 2, Decreto 1072 de 2015).

El artículo 16° de la Resolución No. 312 de 2019, establece los estándares mínimos para las empresas, entidades u organismos que cuenten con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V, dentro de los cuales, se encuentra el siguiente:

ÍTEM	Criterios. Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores riesgo IV o V	MODO DE VERIFICACIÓN
Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores. Verificar los soportes del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.

Por otra parte, el artículo 2.2.4.6.25 Decreto 1072 de 2015 el cual dispone que *“El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (...) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.”*

En línea con lo anterior, el artículo 16° de la Resolución No. 312 de 2019, establece los estándares mínimos para las empresas, entidades u organismos que cuenten con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V, dentro de los cuales, se encuentra el siguiente:

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 45 de 80

ÍTEM	Criterios. Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores riesgo IV o V	MODO DE VERIFICACIÓN
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. Verificar si existen planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa. Verificar los soportes que evidencien la realización de los simulacros y análisis de los mismos y validar que las recomendaciones emitidas con base en dicho análisis hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan de emergencias.

Dada la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el cual comprende la adquisición de elementos de botiquines y elementos de protección personal, según la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo (SST):

- **Resolución 705 de 2007 (Secretaría Distrital de Salud - Bogotá):** Esta resolución es más específica y establece la **obligatoriedad** de contar con botiquines de primeros auxilios en todo establecimiento comercial dentro del Distrito Capital. Clasifica los botiquines en tres tipos (A, B y C) según el tamaño del establecimiento y detalla el contenido mínimo que debe tener cada uno. También establece la ubicación y el registro de la utilización de estos elementos.
- **Registro INVIMA:** Todo producto con implicaciones sanitarias (antisépticos, soluciones tópicas, apósitos con componentes activos, entre otros) deberá contar con registro sanitario vigente otorgado por el INVIMA. La exigencia del Registro Sanitario busca **garantizar la calidad, seguridad y eficacia** de estos productos antes de que sean comercializados y utilizados por la población. El INVIMA evalúa la información técnica y científica presentada por los fabricantes o importadores para verificar que cumplen con los estándares establecidos en la normatividad sanitaria.
- **Ley 9 del 24 de enero de 1979** “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, en su artículo 127, señala que: “(...) Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores (...)”
- **Resolución 2400 de 1979** artículo 178 “La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado. b) Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 46 de 80

trabajador. c) Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario. d) Ofrecer garantía de durabilidad. e) Poderse desinfectar y limpiar fácilmente. f) Tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante”.

- **Circular 001 de 2003** artículo 12 Medidas de seguridad personal, “los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran. Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal. Las Administradoras de Riesgos Profesionales asesorarán a los empleadores, sin ningún costo y sin influir en la compra, sobre la selección y utilización de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta la actividad, la exposición a factores de riesgo y necesidades de los mismos”.

- **Decreto 1072 de 2015** artículo 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y Control. “Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;

2. Sustitución: Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;

3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un

proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;

4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1°. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 47 de 80

sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

PARÁGRAFO 2°. El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.

PARÁGRAFO 3°. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;

PARÁGRAFO 4°. El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea”.

Artículo 2.2.4.6.25. “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

(...)3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes; 4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa; 6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos; 7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;

11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;

12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y

13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulando con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa (...).”.

● **Resolución 0312 de 2019 Artículo 16.** Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. “Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II,

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 48 de 80

III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP”.

en el numeral dos, en el hacer se debe contemplar gestión de amenazas, citando en el 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada”:

- **Resolución 1468 del 18 de octubre de 2013**, la UNGRD conformó y reglamentó la organización y funcionamiento de la Brigada de Emergencias de la entidad, esta se encuentra conformada por colaboradores voluntarios debidamente organizados, capacitados y entrenados, que permite la identificación, prevención, control y atención ante cualquier situación no deseada que se pueda materializar denominada emergencia.

Son funciones de la Brigada de Emergencias de la UNGRD las siguientes:

1. Elaborar el reglamento interno de la Brigada de Emergencias.
2. Realizar las actualizaciones pertinentes y periódicas al Plan de Emergencias y Contingencias de la UNGRD, en armonía con la normatividad, planes y protocolos del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Gestionar en conjunto con las demás entidades y empresas vecinas a las instalaciones de la UNGRD la elaboración de un Plan de Ayuda Mutua, así como la suscripción de acuerdos para su implementación.
4. Efectuar la planeación, programación de las actividades de la Brigada de Emergencias.
5. Difundir y promover la cultura de la de Gestión del Riesgo entre directivos, funcionarios, contratistas y personal de apoyo de la UNGRD, como política para la reducción del riesgo de desastres entre la organización.
6. Dar la voz de alarma en caso de presentarse emergencia o desastre.
7. Coordinar y utilizar sus distintivos cuando se realicen simulacros u ocurra una emergencia, o desastre, o la posibilidad de ellos.
8. Ayudar a las personas a guardar la calma en casos de emergencia.
9. Apoyar a los integrantes de otras brigadas cuando se requiera.
10. Proceder en forma técnica y ordenada al realizar el manejo de situaciones de emergencia dentro de las instalaciones de la UNGRD, ayudando al salvamento de personas, bienes, equipos y maquinaria.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 49 de 80

11. Investigar e informar los resultados sobre las causas de los eventos de emergencia que se produzcan en la Entidad.

12. Cooperar con los organismos de seguridad e instituciones de socorro externos. Bajo este contexto, desde la UNGRD en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requiere adelantar acciones específicas para adquirir los elementos de protección personal y distintivos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias para la Brigada de Emergencias orientadas de acuerdo a los programas del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA.

8.1 ¿QUIÉN VENDE?:

De acuerdo con el informe de la Superintendencia de Sociedades, de las 1.000 empresas más grandes del país, elaborado de acuerdo con la Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, información que reposa en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), el cual permite identificar tendencias del estado de la situación financiera con respecto al activo, pasivo, patrimonio, estado de resultado integral e índices financieros.

Teniendo en cuenta este reporte, a continuación, se presenta la información financiera de 19 empresas, las cuales su Clasificación de Actividades Económicas CIU, conciertan con el presente proceso de compra de insumos para botiquines y elementos de primeros auxilios:

No .	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIU	MACROSECTOR	INGRESOS OPERACIONALES 2024*	GANANCIA (PÉRDIDA) 2024	TOTAL ACTIVOS 2024	TOTAL PASIVOS 2024	TOTAL PATRIMONIO 2024
189	800069933	Comodin S.A.S.	1410	MANUFACTURA	\$1,23	-\$0,01	\$1,00	\$0,78	\$0,22
198	805011074	ADIDAS COLOMBIA LTDA	4643	COMERCIO	\$1,19	\$0,05	\$0,76	\$0,59	\$0,17
248	890901672	CRYSTAL SAS	1410	MANUFACTURA	\$1,01	\$0,03	\$0,97	\$0,56	\$0,41

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				FA: 14/07/2023	Página 50 de 80

25 3	86051680 6	PERMODA LTDA	141 0	MANUFACTU RA	\$0,98	-\$0,01	\$1,41	\$0,94	\$0,47
29 6	81101700 0	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	141 0	MANUFACTU RA	\$0,87	\$0,04	\$0,31	\$0,13	\$0,18
30 0	80500362 6	STF GROUP SA	141 0	MANUFACTU RA	\$0,87	\$0,00	\$0,64	\$0,39	\$0,26
31 2	81104481 4	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACI ON INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	141 0	MANUFACTU RA	\$0,84	-\$0,02	\$0,68	\$0,54	\$0,14
32 2	90092452 7	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	477 1	COMERCIO	\$0,82	\$0,03	\$0,68	\$0,29	\$0,38
43 2	90034229 7	COMERCIALIZAD ORA ARTURO CALLE SAS	477 1	COMERCIO	\$0,64	\$0,02	\$0,35	\$0,16	\$0,19
45 4	80010015 9	COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION SAS	477 1	COMERCIO	\$0,60	-\$0,01	\$0,07	\$0,06	\$0,01
49 4	90012340 8	Compañia de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	477 1	COMERCIO	\$0,55	-\$0,02	\$0,38	\$0,38	\$0,00
62 2	89090028 5	COMPAÑIA DE EMPAQUES S A	139 2	MANUFACTU RA	\$0,44	\$0,01	\$0,36	\$0,22	\$0,14

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				FA: 14/07/2023	Página 51 de 80

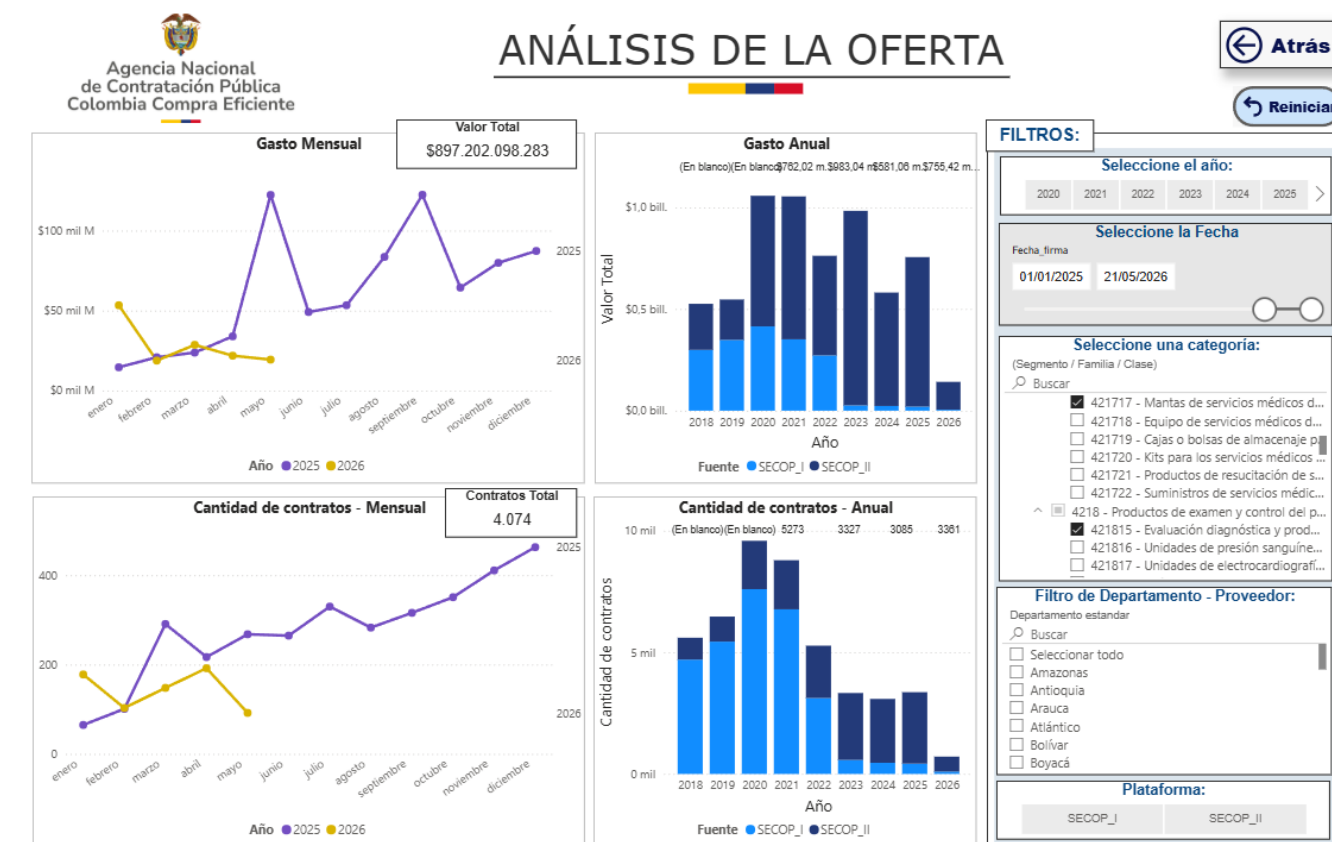
63 7	80012068 1	CROYDON COLOMBIA SA	152 2	MANUFACTU RA	\$0,43	\$0,02	\$0,16	\$0,09	\$0,07
64 7	89010078 3	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA SA	139 2	MANUFACTU RA	\$0,42	\$0,01	\$0,38	\$0,18	\$0,20
69 7	81101877 1	MARKETING PERSONAL S.A.	141 0	MANUFACTU RA	\$0,39	\$0,00	\$0,27	\$0,20	\$0,07
73 0	90087276 9	SKECHERS COLOMBIA SAS	464 3	COMERCIO	\$0,37	\$0,01	\$0,41	\$0,34	\$0,06
74 5	90015868 5	CENTURY SPORTS SAS	477 1	COMERCIO	\$0,36	-\$0,01	\$0,51	\$0,46	\$0,06
86 2	89092004 3	TENNIS S.A	141 0	MANUFACTU RA	\$0,31	\$0,01	\$0,45	\$0,28	\$0,18
88 6	90007436 4	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	141 0	MANUFACTU RA	\$0,30	\$0,01	\$0,16	\$0,09	\$0,07

Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Nota: Esta información se puede complementar con el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra.

Nota de pertinencia: la información de la Superintendencia de Sociedades corresponde a las 1.000 empresas más grandes del país en los macrosectores de manufactura textil-confección-calzado y comercio (CIIU 1410, 1392, 1522, 4643 y 4771), y se incluye como referente del desempeño financiero de la cadena productiva y comercial de la cual provienen parte de los bienes del proceso (overoles, gorras, camibuses, calzado y dotación textil). No corresponde al listado de potenciales proponentes del proceso: la base efectiva de oferentes está conformada por los fabricantes, importadores y distribuidores especializados de seguridad industrial e insumos médicos identificados en los numerales 4.3 y 5, así como por los proveedores registrados en el SECOP bajo los códigos UNSPSC del proceso, cuya consulta se presenta a continuación.

Durante el periodo comprendido desde el 01/01/2025 hasta el 01/06/2026, en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante y de proveedores ubicados en el país, se observa que, durante el año de análisis, se identificaron un número considerable de potenciales proveedores que podrían proveer el servicio para la entidad, de la siguiente manera:



ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO:
FR-1604-GCON-55

Versión 02

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

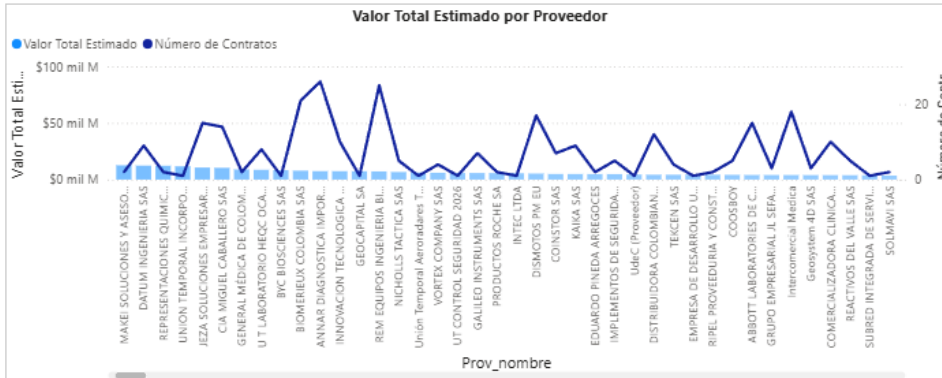
FA: 14/07/2023

Página 53 de 80

Valor Contratación
\$897,2 mil M

Número de Proveedores
2085

Número de Contratos
4074



Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC

☐ CAPITEX SAS

☐ CONSORCIO DOTACIÓN CASA DE LA CULTURA SA...

☐ DATA SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ 0

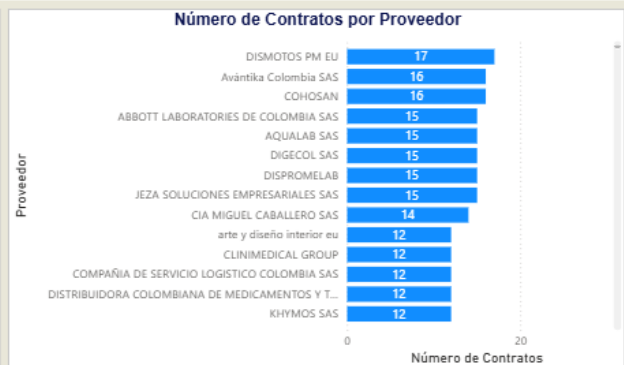
Valor contratado:

\$0 \$173.701.441.180

Modalidad de selección

☐ Competitiva ☐ Enajenación

☐ Directa ☐ Especial



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA
PROCESOS DE SELECCIÓN
ESTATUTO GENERAL DE
CONTRATACIÓN**

**CÓDIGO:
FR-1604-GCON-55**

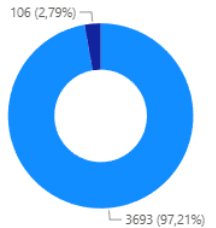
Versión 02

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

FA: 14/07/2023

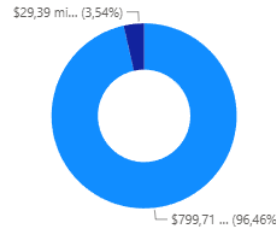
Página 54 de 80

**Cantidad de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II**



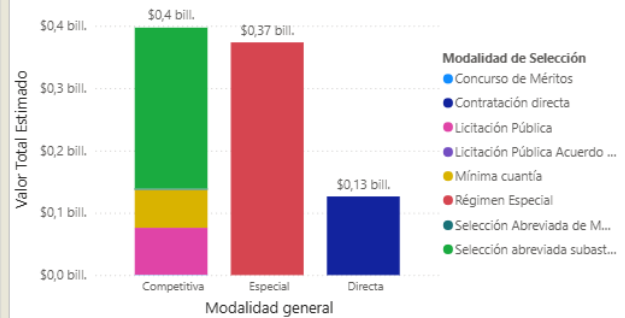
Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

**Valor de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II**

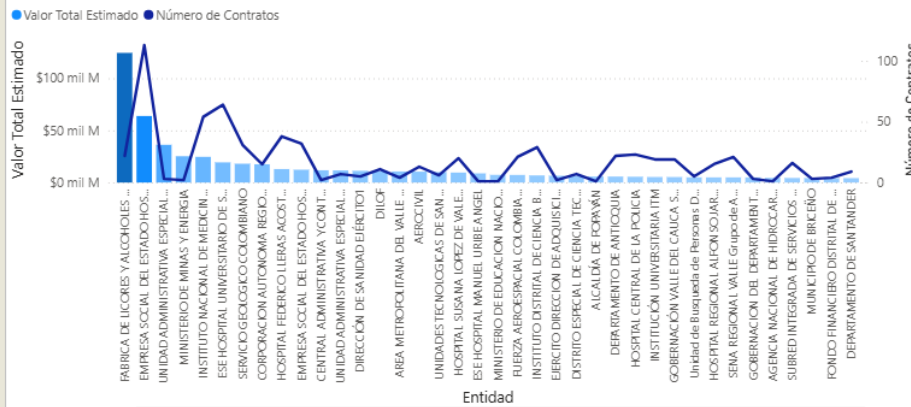


Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Valor Total Estimado por Entidad



Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ (En blanco)
- ☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
- ☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- ☐ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...)
- ☐ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ES...

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
- ☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
- ☐ APC COLOMBIA
- ☐ CENAC AVIACION
- ☐ CORPOURABA
- ☐ DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 55 de 80

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2025			2026			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia								
1235 - Compuestos y mezclas	44	\$135.593.068.838	15,11%	5	\$219.822.066	0,02%	49	\$135.812
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1477	\$358.210.482.392	39,93%	352	\$94.497.548.790	10,53%	1829	\$452.708
4213 - Telas y vestidos médicos	176	\$25.751.710.432	2,87%	37	\$4.962.817.656	0,55%	213	\$30.714
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	52	\$6.429.814.039	0,72%	11	\$2.343.939.782	0,26%	63	\$8.773
4218 - Productos de examen y control del paciente	111	\$4.888.618.423	0,54%	35	\$2.179.242.161	0,24%	146	\$7.065
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	49	\$9.239.007.345	1,03%	10	\$4.011.003.810	0,45%	59	\$13.250
4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	11	\$1.196.921.012	0,13%	2	\$160.000.000	0,02%	13	\$1.356
4231 - Productos para el cuidado de heridas	78	\$12.394.699.153	1,38%	21	\$1.991.922.390	0,22%	99	\$14.386
4618 - Seguridad y protección personal	1035	\$168.167.935.014	18,74%	182	\$25.337.929.816	2,82%	1217	\$193.505
5310 - Ropa	328	\$33.551.655.611	3,74%	58	\$6.076.159.553	0,68%	386	\$39.627
Total	3361	\$755.421.912.259	84,20%	713	\$141.780.186.024	15,80%	4074	\$897.202

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



Fuente: Colombia compra eficiente^[1]

Nota: Esta información se puede complementar con el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra.

9. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

- Comportamiento de la actividad manufacturera y comercial

La contratación de estos bienes también se ve afectada por el desempeño general del aparato productivo y del comercio. El DANE informó que en enero de 2026 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,5% frente a enero de 2025. Esto indica que la industria aún presentaba señales mixtas al inicio de 2026, lo cual puede repercutir en disponibilidad, tiempos de fabricación, reposición de inventario y costos de ciertos bienes industriales o textiles.

A su vez, el Banco de la República señaló en el Informe de Política Monetaria de enero de 2026 que al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, con excesos de gasto y fortalecimiento de la demanda interna. En el Informe de Política Monetaria de abril de 2026 y en las minutas de la reunión de junio de 2026, el Emisor reiteró la presencia de excesos de demanda, señaló que la inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 —con pronóstico de 6,4% para diciembre— y, en consecuencia, la Junta Directiva incrementó la tasa de interés de política monetaria en 75 puntos básicos en su reunión del 30 de junio de 2026, ubicándola en 12% efectivo anual

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 56 de 80

Para este proceso, la combinación de una demanda aún dinámica con una industria que no crece homogéneamente puede traducirse en mayores tensiones de precio o abastecimiento en algunos subgrupos de bienes.

- Incidencia práctica de estas variables en el presente proceso
- En el subgrupo de EPP y dotación afectan principalmente los precios de insumos médicos, textiles, guantes, respiradores, calzado, termómetros y demás bienes con componente importado o regulado.
- En el subgrupo de primeros auxilios e insumos médicos impactan sobre soluciones estériles, antisépticos, cintas médicas, guantes de examen, termómetros, tensiómetros, férulas, mantas térmicas y demás productos con componente sanitario, plástico o importado.
- En ambos subgrupos, las condiciones macroeconómicas aumentan la necesidad de contar con cotizaciones recientes, revisión técnica de outliers, validación del IVA por naturaleza del bien y decisiones justificadas sobre cantidades y presupuesto. Esta lectura constituye una inferencia técnica fundada en la estructura del proceso y en las variables macroeconómicas oficiales antes descritas.

En conclusión, las principales variables macroeconómicas que inciden en la presente contratación son la inflación, la tasa de cambio, las tasas de interés, los precios al productor y el comportamiento de la actividad industrial y comercial. A 2 de julio de 2026, Colombia presenta un entorno de inflación anual de 5,84% (IPC de mayo de 2026, DANE), TRM de \$3.403,35 por dólar (2 de julio de 2026, Superintendencia Financiera de Colombia), tasa de política monetaria de 12% E.A. (Junta Directiva del Banco de la República, decisión del 30 de junio de 2026, vigente desde el 1 de julio de 2026) e interés bancario corriente de 19,19% E.A. para julio de 2026 (Resolución 0965 de 2026, Superintendencia Financiera de Colombia). Adicionalmente, para la vigencia 2026 rigen un salario mínimo legal mensual de \$1.750.905 más auxilio de transporte de \$249.095, con un incremento del salario mínimo de aproximadamente 23,03% frente a 2025, lo que presiona los costos laborales de la cadena de suministro, y una UVT de \$52.374, condiciones que repercuten directamente sobre el costo de reposición, financiación y comercialización de los bienes requeridos. En consecuencia, para la adecuada estructuración del presupuesto oficial y los precios de referencia, se recomienda trabajar con cotizaciones recientes, segmentar el análisis por tipo de bien y justificar técnicamente cualquier diferencia significativa de precio entre oferentes.

- Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución de los bienes requeridos en el presente proceso contractual no es homogénea, dado que integra productos de seguridad industrial, dotación textil, insumos de primeros auxilios y elementos ergonómicos. Por esta razón, la cadena debe entenderse como una red de abastecimiento multisectorial en la que participan fabricantes nacionales, productores extranjeros, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados y proveedores integrales que consolidan varios ítems en una sola oferta para el sector público. Esta estructura es consistente con el funcionamiento del mercado colombiano y con el hecho de que la contratación estatal, por regla general, se realiza con comercializadores o distribuidores y no directamente con todos los fabricantes de origen.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 57 de 80

a. Primer eslabón: materias primas e insumos

El primer eslabón corresponde al abastecimiento de materias primas e insumos utilizados para fabricar o ensamblar los productos requeridos. En este proceso se identifican, entre otros, textiles, algodón, poliéster, cuero, caucho, látex, nitrilo, polipropileno, PVC, acero, aluminio, espumas, adhesivos, geles térmicos, siliconas y empaques. La relevancia de este eslabón es especialmente visible en los componentes de confecciones y calzado, respecto de los cuales el Gobierno nacional expidió en 2025 medidas de modificación arancelaria para materias primas e insumos del sector confecciones y calzado, con el fin de reducir costos de producción y mejorar el abastecimiento. Esto confirma que la estructura de costos de parte de los bienes del proceso depende directamente del acceso a insumos, varios de ellos importados.

b. Segundo eslabón: fabricación, transformación o ensamble

En esta etapa se produce la transformación de materias primas en bienes terminados. Para el subgrupo de EPP y dotación, aquí se ubican la confección de overoles, capuchas, gorras y camibuses, la fabricación de botas y guantes, así como la manufactura de conjuntos impermeables. Para el subgrupo de primeros auxilios y bienes complementarios, este eslabón comprende la producción, acondicionamiento o ensamble de soluciones estériles, antisépticos, cintas médicas, mantas y cobijas térmicas, férulas, instrumental menor, linternas y termómetros. En el caso de productos con condición de dispositivo o insumo médicos, la fabricación y comercialización deben sujetarse al marco regulatorio y sanitario aplicable en Colombia, bajo vigilancia del INVIMA.

c. Tercer eslabón: importación, nacionalización y cumplimiento regulatorio

Una parte importante de los bienes o de sus componentes ingresa al país a través de operaciones de importación. La DIAN señala que la importación en Colombia se encuentra sujeta a procedimientos aduaneros, consulta de arancel, declaración de importación y desaduanamiento. En paralelo, el INVIMA dispone lineamientos específicos para importadores de dispositivos médicos y equipos biomédicos, incluyendo requisitos de certificación en capacidad de almacenamiento y acondicionamiento y demás exigencias sanitarias cuando corresponda. En términos económicos, este eslabón es crítico porque incorpora costos de flete, seguros, nacionalización, aranceles, cumplimiento regulatorio y tiempos de tránsito, todos ellos con incidencia directa en el precio final ofertado a la entidad.

d. Cuarto eslabón: distribución mayorista y comercialización especializada

Una vez los bienes son producidos o nacionalizados, ingresan al circuito de distribución mayorista y comercialización especializada. Este es el eslabón más visible para el proceso contractual, porque allí operan los proveedores que consolidan portafolios mixtos y presentan cotizaciones a las entidades públicas. En la práctica, muchos oferentes no fabrican todos los bienes, sino que integran productos de diferentes orígenes en una sola propuesta, agregando servicios de almacenamiento, alistamiento, marcación institucional, empaque, transporte y entrega. Por ello, desde la perspectiva contractual, el mercado relevante es principalmente un mercado de distribución y suministro especializado, más que uno de fabricación directa. Esta caracterización es consistente con la estructura regulatoria del canal importador y comercial en Colombia.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 58 de 80

e. Quinto eslabón: personalización, entrega institucional y posventa

En el tramo final de la cadena se ubican las actividades de adecuación del bien para la entidad contratante: bordados, estampados, inclusión de logos institucionales, empaque individual o por lotes, control de tallas, organización por dependencias, transporte, entrega y reposición en caso de garantías o defectos. Este eslabón es especialmente relevante en su proceso porque varios ítems exigen identificación institucional o especificaciones particulares, como capuchas, overoles, gorras, camibuses, cobijas térmicas, kits y otros bienes con requerimientos de presentación o marcación. Económicamente, esta fase agrega costos de mano de obra, tiempos de producción y riesgo logístico, lo cual explica parte de las diferencias de precio entre proveedores aun cuando el bien base parezca similar. Esta conclusión es una inferencia técnica derivada de las especificaciones del proceso y de la estructura comercial del mercado.

f. Lectura aplicada a los grupos del proceso

En el subgrupo de EPP y dotación, la cadena es más compleja porque combina bienes textiles, EPP industrial y productos con posible tratamiento sanitario o médico. Eso implica coexistencia de fabricantes textiles, productores de calzado y guantes, importadores de insumos médicos y distribuidores especializados. En el subgrupo de primeros auxilios y bienes complementarios, la cadena suele ser más corta y más dependiente de comercializadores de insumos médicos y accesorios funcionales, varios de ellos importados o ensamblados a partir de componentes plásticos, metálicos o electrónicos. Por tanto, aunque ambos subgrupos hacen parte del mismo lote, su lógica económica de abastecimiento no es idéntica, y eso debe reflejarse en el análisis de precios y en la validación técnica de las cotizaciones. Esta diferenciación es una inferencia razonable a partir de la naturaleza material de los bienes y del marco comercial y regulatorio aplicable.

g. Implicación para la estructuración del proceso

Desde la perspectiva de contratación pública, la principal conclusión es que la entidad compra en la fase final de la cadena, pero el precio ofertado incorpora costos acumulados de producción, importación, almacenamiento, distribución y personalización. Por ello, el análisis económico no debe limitarse a comparar cifras finales; también debe revisar si el proveedor acredita capacidad de suministro, trazabilidad documental, cumplimiento técnico y, cuando aplique, requisitos sanitarios o de importación. Esto explica por qué un precio sustancialmente inferior puede obedecer a diferencias reales de origen y estructura de costos, pero también puede revelar omisiones técnicas, tributarias o documentales que deben ser verificadas antes de adoptar el precio de referencia.

En conclusión, la cadena de producción y distribución del presente proceso está conformada por una secuencia de abastecimiento de insumos, fabricación o ensamble, importación y nacionalización cuando aplique, distribución mayorista, comercialización especializada y entrega institucional con servicios de personalización y posventa. Dado que la entidad contrata principalmente con distribuidores o integradores comerciales, el precio final ofertado refleja no solo el valor intrínseco del bien, sino también los costos logísticos, regulatorios, financieros y operativos acumulados a lo largo de la cadena. En consecuencia, para la adecuada estructuración del proceso se recomienda analizar los precios por subgrupo, verificar la trazabilidad del origen de los bienes y validar la capacidad real de suministro de los oferentes.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 59 de 80

- Materias primas y su volatilidad de precios

La estructura de costos del presente proceso contractual está determinada, en buena medida, por el comportamiento de las materias primas y componentes utilizados en la fabricación o ensamble de los bienes requeridos. Dado que el proceso integra EPP, dotación textil, insumos de primeros auxilios y bienes complementarios, la exposición a variaciones de precio no es uniforme, sino diferenciada por subgrupo de producto. En términos económicos, ello significa que la volatilidad de precios debe analizarse por familia de insumos y no de manera agregada para toda la canasta contractual. Esta conclusión se deriva de la diversidad material de los bienes y de la estructura de mercado previamente analizada.

h. Principales materias primas involucradas

En el subgrupo de EPP y dotación predominan materias primas como algodón, poliéster, hilados sintéticos, cuero, caucho, nitrilo, látex, polipropileno, adhesivos, acero inoxidable, plásticos técnicos y material textil especializado. Estas materias primas están presentes, entre otros, en overoles, capuchas, gorras, camibuses, guantes industriales, botas de seguridad, respiradores, micropore, tapabocas, curitas y algunos elementos de atención básica. La relevancia de hilados sintéticos y de algodón en confecciones y calzado fue reconocida expresamente por el Ministerio de Comercio al establecer arancel cero para determinadas subpartidas de insumos y materias primas del sector, precisamente por su incidencia en los costos de producción.

En el subgrupo de primeros auxilios e insumos médicos predominan plásticos técnicos, adhesivos, textiles no tejidos, látex, nitrilo, acero inoxidable, vidrio, componentes electrónicos menores y empaques. Estos insumos son determinantes en soluciones estériles, antisépticos, cintas médicas, guantes de examen, tijeras trauma, férulas, mantas térmicas, termómetros y tensiómetros. Aunque este subgrupo tiene menor componente textil, mantiene alta sensibilidad a materias primas petroquímicas, insumos regulados y componentes importados. Esa lectura es una inferencia técnica fundada en la composición material de los bienes definidos por la entidad y en la estructura comercial del mercado colombiano.

i. Factores que explican la volatilidad

La volatilidad de precios en estas materias primas obedece principalmente a cinco factores: i) comportamiento del tipo de cambio, ii) costos internacionales de insumos y derivados petroquímicos, iii) aranceles y política comercial, iv) costos logísticos y de transporte, y v) costos financieros y de inventario. En Colombia, al tratarse de un mercado con participación importante de importadores y distribuidores, incluso los bienes cotizados en pesos pueden reflejar costos de reposición dolarizados o dependientes de mercancía importada. La TRM certificada por la Superintendencia Financiera se ubicó en \$3.403,35 por dólar el 2 de julio de 2026, frente a \$3.685,53 por dólar el 15 de marzo de 2026, lo que representa una apreciación del peso cercana al 7,66%; esta apreciación reduce transitoriamente la presión de costos sobre los bienes importados, sin eliminar la exposición del proceso a la volatilidad cambiaria, lo que confirma la relevancia del componente cambiario para el precio final de muchos ítems del proceso.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 60 de 80

A ello se suma que el Gobierno nacional adoptó medidas arancelarias específicas para reducir costos de producción en los sectores de confecciones y calzado. El Decreto 1197 de 2025 modificó parcialmente el Arancel de Aduanas para las importaciones de insumos y materias primas del sector confecciones y calzado, estableciendo un gravamen arancelario de cero por ciento (0%) para diez subpartidas de hilados sintéticos y de algodón. La información oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo indicó que la medida buscaba reducir los costos de producción y fortalecer la competitividad del sector. La existencia de esta medida evidencia la relevancia que tienen los costos de las materias primas e insumos importados sobre la estructura de costos y la competitividad de estas actividades productivas.

j. Señales recientes de precios en Colombia

Desde la perspectiva de precios internos, el Índice de Precios del Productor (IPP) es el indicador más útil para observar presiones en el primer canal de distribución. El DANE reportó que el IPP de la producción nacional registró en junio de 2026 una variación mensual de -3,49%, una variación año corrido de 4,72% y una variación anual de 3,30%; al interior del índice, los bienes destinados al consumo interno crecieron 4,99% anual, mientras que el sector industria acumuló una variación de 2,14% en lo corrido del año. Esto muestra que no existe una presión inflacionaria uniforme y permanente en todos los insumos, pero sí pueden presentarse incrementos mensuales relevantes en determinados momentos o subgrupos. En otras palabras, la volatilidad no debe entenderse como alza continua de todos los bienes, sino como oscilación diferenciada según el tipo de materia prima y el canal de abastecimiento.

Para este proceso, esa lectura es especialmente importante porque varios productos combinan insumos con comportamientos distintos: por ejemplo, un overol puede estar expuesto a hilados y confección; unas botas, de cuero, caucho y componentes técnicos; un guante de nitrilo, a insumo petroquímico; y una linterna o un termómetro digital, a plásticos, metales o componentes electrónicos importados. Por ello, una variación moderada del IPP agregado no excluye aumentos puntuales en líneas específicas del mercado. Esta conclusión es una inferencia económica consistente con la composición material de los bienes y con la información oficial disponible.

k. Lectura por subgrupos del proceso

En el componente textil y de dotación, la volatilidad depende principalmente de hilados, algodón, fibras sintéticas, tintes, procesos de confección y costos de mano de obra. Las medidas arancelarias recientes adoptadas por el Ministerio de Comercio para insumos del sector confecciones y calzado muestran que este segmento sigue siendo sensible al costo de materias primas importadas y a la política comercial.

En el componente de seguridad industrial, además del insumo textil, inciden materiales como nitrilo, cuero, polímeros, caucho, polipropileno y componentes técnicos de protección. Allí la volatilidad suele verse amplificada por exigencias normativas, calidad certificada y dependencia parcial de importaciones, especialmente en guantes, respiradores y algunos elementos especializados. La presencia relevante de distribuidores y multinacionales en el segmento de dispositivos e insumos de salud reportada por la ANDI es consistente con una cadena de suministro con fuerte componente importado o de distribución especializada.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 61 de 80

En el componente de primeros auxilios e insumos médicos, la sensibilidad se explica por materiales plásticos, adhesivos, textiles no tejidos, empaques, acero inoxidable y componentes sanitarios regulados. En este segmento el precio no depende solo del costo material, sino también de requisitos de registro, almacenamiento, acondicionamiento y trazabilidad, especialmente cuando se trata de dispositivos médicos o productos bajo control sanitario. Esa conclusión se deriva del marco sectorial aplicable y de la estructura empresarial reportada para el sector.

En los bienes complementarios del proceso (linternas, termómetros digitales, bolsos tipo canguro y elementos de identificación de brigadistas), la volatilidad se concentra en plásticos, componentes electrónicos menores, textiles y herrajes. En varios de estos productos el costo está menos vinculado a regulación sanitaria y más a precio de material, flete, tipo de cambio y disponibilidad de inventario, lo que explica dispersiones de precio relevantes entre cotizaciones aun cuando los bienes parezcan funcionalmente similares.

I. Incidencia práctica sobre el análisis económico del proceso

La principal implicación para la entidad es que no resulta técnicamente adecuado asumir un único patrón de variación de precios para todos los ítems. La volatilidad de materias primas exige que la revisión económica se haga al menos por subgrupos: dotación textil, EPP industrial, insumos médicos y primeros auxilios, y bienes complementarios. También exige que las cotizaciones se encuentren actualizadas y que las diferencias significativas de precio se revisen a la luz de los materiales, el origen del bien, el tratamiento tributario y la trazabilidad del proveedor. Esta conclusión es consistente con el comportamiento reciente del IPP, la TRM y las medidas de política comercial adoptadas por el Gobierno.

En conclusión, las materias primas asociadas al presente proceso —textiles, hilados sintéticos, algodón, cuero, caucho, nitrilo, látex, polipropileno, PVC, acero, aluminio, geles y plásticos técnicos— presentan una volatilidad diferenciada, determinada por el tipo de insumo, la dependencia de importación, la tasa de cambio, la política arancelaria, los costos logísticos y la estructura de distribución del mercado. En Colombia, las medidas recientes del Ministerio de Comercio sobre insumos de confecciones y calzado, junto con la evolución del IPP y la TRM, confirman que el comportamiento de costos no es homogéneo entre subgrupos de bienes. En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial y de los precios de referencia se recomienda mantener un análisis segmentado por familia de producto, con validación técnica y económica de las diferencias de precio observadas entre cotizaciones.

- Impacto de las variaciones de precio sobre el gasto público

Las variaciones de precios en los bienes objeto del presente proceso contractual tienen un impacto directo sobre la eficiencia del gasto público, la suficiencia presupuestal y la adecuada planeación contractual, en la medida en que inciden sobre la determinación del presupuesto oficial, la cantidad de bienes a adquirir y la sostenibilidad financiera de la contratación durante la vigencia fiscal.

Dado que el proceso integra bienes de distinta naturaleza —EPP, dotación, insumos de primeros auxilios y bienes complementarios—, el impacto de dichas variaciones no es homogéneo, sino

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 62 de 80

diferenciado por tipo de producto, su dependencia de importaciones, su tratamiento tributario y su comportamiento en el mercado.

Debe conocerse el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos. La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, tales como las mencionadas en el numeral anterior. Asimismo, la comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores es fundamental para contextualizar el análisis del sector económico y para comprender la información financiera que ofrecen los sistemas de información. Si la información requerida no está disponible en los sistemas de información, los mismos proveedores pueden ser la fuente de estos datos.

10. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - EXPERIENCIA

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, se determina que con el propósito de promover y facilitar la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia e incentivar los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el presente proceso de selección, incluirá el requisito habilitante diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, el cual favorece la posibilidad de participar en el presente proceso; por lo anterior, y con el fin de garantizar la aplicación en los requisitos habilitantes los criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, serán aplicados en el requisito habilitante jurídicos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYME o EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cabe resaltar que cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la UNGRD/FNGRD.

Adicionalmente, y en consideración a que el RUP no contiene toda la información requerida por la UNGRD/FNGRD, el proponente MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá aportar las certificaciones de los contratos inscritos con los cuales pretenda acreditar la experiencia requerida.

La verificación de la experiencia aportada por MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se adelantará en los mismos términos previstos en el presente numeral para los proponentes que no tengan dichas calidades.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 63 de 80

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deberán manifestarlo expresamente en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, señalando si se constituyen como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES o MIPYME domiciliadas en Colombia y aportar con la propuesta la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto nacional 1082 de 2015 y para MIPYMES y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto nacional 1082 de 2015, el cual se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

11. CRITERIOS DIFERENCIALES RELACIONADOS CON PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, implementó un sistema de preferencias obligatorio en todas las etapas de la contratación pública para incentivar la participación de emprendimientos y empresas que empleen o sean propiedad de personas con discapacidad.

Por lo tanto, el proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá ser acreditada de conformidad con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026).

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones sólo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026) y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente: **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** *En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

1) *Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*

2) *integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 64 de 80

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.”

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo precitado, se señala que, en el presente proceso, no se incluirá la obligación contractual de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, debido a que la naturaleza del objeto contractual tiene como único fin la entrega de bienes específicos, que para los efectos corresponden a elementos de protección personal y elementos de primeros auxilios. En ese sentido, el suministro de dichos elementos, se agota efectivamente con la entrega del bien que se fabricó, importó o adquirió al fabricante, por lo que no se requiere exigir ni contemplar la cadena de provisión o subcontratación de servicios adicionales de los cuales, deba exigirse la aplicación de medidas inclusivas por parte del contratista.

Asimismo, no se requiere ni hace parte del objeto contractual la integración de equipos de trabajo o integración del personal. Contrario sensu, si se exigiera su acreditación, se impondrían condiciones excesivas al contratista relativas a su proceso productivo que producirían una barrera de acceso injustificada en el mercado, teniendo en cuenta que lo único que se exige es un resultado, que se traduce única y exclusivamente en la entrega del bien contratado.

En conclusión, dadas las características técnicas y la modalidad de entrega de los Elementos de Protección Personal y elementos de primeros auxilios, se concluye que lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 resulta incompatible e inaplicable para la correcta ejecución del objeto contractual.

12. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

12.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

No. CONTRATO	Modalidad de selección	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO
UNGRD-075-2019	MÍNIMA CUANTÍA	Adquisición de elementos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como entidad que dirige, coordina y asesora el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres..	\$ 8.401.659	8 días
UNGRD- 047-2023	MÍNIMA CUANTÍA	Adquirir elementos de protección personal y elementos para la brigada de emergencias de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD	\$12.584.119,10	60 días

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 65 de 80

9677-PPAL001- 1170-2025	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2025.	\$61.289.163, 48	30 días
------------------------------------	-----------------------	--	-----------------------------	----------------

12.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad estatal	Tipo de contratación	No. proceso / contrato	Valor	Objeto del contrato	Contratista
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Selección Abreviada Subasta Inversa	SG-SUB-004-2026	\$400.000.000	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), BOTIQUINES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS, EXTINTORES, RECARGA DE EXTINTORES, EQUIPOS Y SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Selección Abreviada Subasta Inversa	SASI-06-2025	\$ 483.701.000	Adquirir los elementos de protección personal (EPP) de riesgo IV y V para los servidores de la planta de personal y contratistas del Ministerio de Minas y Energía. (Presentación de oferta	BOSTONIA SAS

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 14/07/2023	Página 66 de 80

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Selección Abreviada Subasta Inversa	- SASI-0029-DRSR-2025	\$ 309.618.000	ADQUIRIR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS DESECHABLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LAS LABORES PROPIAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE, DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	HNOVA
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Selección Abreviada Subasta Inversa	- SG-SUB-003-2025	\$ 250.000.000	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), BOTIQUINES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS, EXTINTORES, RECARGA DE EXTINTORES, EQUIPOS Y SERVICIOS MÉDICOS	PROVEEDURÍA DEL NORTE
MINSALUD	Selección Abreviada Subasta Inversa	- MSPS-SACTU-009-2024	\$200.300.000	Adquirir botiquines de medicamentos y de insumos medico quirúrgicos para fortalecer los centros de reservas del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.	COMVALORES SAS

13. RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO DE PROVEEDORES

Para la estimación del valor del presente proceso, la Entidad adelantó inicialmente la Solicitud de Información a Proveedores No. FNGRD-SIP-022-2026 a través de la plataforma SECOP II. De acuerdo con el cronograma establecido, el plazo para la recepción de observaciones venció el 11 de junio de 2026 a las 17:00 horas y el plazo para la recepción de información u ofertas venció el 17 de junio de 2026 a las 17:00 horas. Al no obtenerse insumos suficientes derivados de dicha solicitud, la Entidad procedió a realizar consulta directa a proveedores del sector, con fundamento en el Anexo Técnico del proceso.

La consulta directa se efectuó sobre un universo homogéneo de bienes compuesto por cuarenta y seis (46) renglones agrupados en un solo lote —cuarenta y nueve (49) filas de cotización, dado que el renglón 45 (camibuses para brigadistas) comprende las tallas S, M, L y XL—, correspondientes a

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 67 de 80

Elementos de Protección Personal, elementos de primeros auxilios y bienes complementarios requeridos para la ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026. Como resultado se recibieron cotizaciones de EPR Soluciones Integrales, EYT y SOLVIAL, elaboradas sobre las mismas cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas, lo cual permite una comparación objetiva, homogénea y verificable.

13.1 Aval técnico de las cotizaciones y trazabilidad de especificaciones

Se deja expresa constancia de que las especificaciones técnicas de los bienes cotizados fueron revisadas por el Comité Técnico del proceso, el cual determinó que cumplen las condiciones y características requeridas por la Entidad conforme al Anexo Técnico. En dicha revisión se verificó que los bienes ofrecidos corresponden al objeto del proceso, atienden las especificaciones técnicas mínimas, cubren la totalidad de la necesidad institucional y permiten realizar el análisis económico requerido para la estructuración del proceso. En consecuencia, existe trazabilidad entre las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico, las especificaciones ofertadas en las tres cotizaciones y los precios de referencia adoptados renglón por renglón en la Matriz Comparativa de Precios de Referencia (Anexo 1 del estudio de mercado).

13.2 Metodología para la determinación de los precios de referencia y del presupuesto oficial

La determinación de los precios de referencia no se efectuó con base exclusiva en el promedio de los valores totales de las cotizaciones, toda vez que el objeto contractual está conformado por múltiples bienes con características, unidades de medida, cantidades, tratamiento tributario, condiciones comerciales y comportamiento de mercado diferentes. La metodología aplicada corresponde al análisis económico individual de cada renglón, así:

- Para cada una de las 49 filas de la matriz se verificaron el precio unitario cotizado por cada proveedor, la cantidad requerida, la unidad de medida, la descripción técnica, el tratamiento del IVA, el valor total por renglón, la dispersión entre cotizaciones, la razonabilidad económica y la correspondencia con el Anexo Técnico.
- El precio unitario de referencia de cada renglón se estableció como el promedio aritmético simple de los tres valores unitarios cotizados (EPR, EYT y SOLVIAL). La verificación aritmética de la matriz confirma que los 49 precios de referencia corresponden a dicho promedio, sin excepciones.
- No se eliminaron valores atípicos, en la medida en que las tres cotizaciones cubren la totalidad de los renglones y constituyen la base de mercado disponible. En su lugar, el control estadístico se realizó mediante el análisis de dispersión porcentual por ítem descrito en el numeral 8.3, que identifica los renglones cuya variación entre cotizaciones exige validación técnica y económica antes de la publicación, sin sustituir ni excluir ninguna fuente de precio.
- El presupuesto oficial estimado corresponde a la sumatoria de los precios unitarios de referencia multiplicados por las cantidades requeridas por la Entidad en cada renglón.

Las cotizaciones recibidas tienen un promedio de:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 68 de 80

COTIZACION N°. 1	COTIZACION N°. 2	COTIZACION N°. 3	VALOR TOTAL PROMEDIO
Nombre de la empresa Persona Natural o Jurídica: EPR SOLUCIONES INTEGRALES: NIT: 1.052.404.208 - 1	Nombre de la empresa Persona Natural o Jurídica: COMERCIALIZADORA E&T S.A.S. NIT: 901.142.692 - 4	Nombre de la empresa Persona Natural o Jurídica: SOLUCIONES VIALES A&J SAS NIT: 901.254.640 -1	\$ 81.693.552,15
Valor <i>(Parcial o total)</i> \$ 58.753.439,00	Valor <i>(Parcial o total)</i> \$ 119.767.960,00	Valor <i>(Parcial o total)</i> \$ 66.559.257,35	

a) Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y el promedio de estos:

						COTIZACIÓN No 1 EPP EPR SOLUCIONES INTEGRALES	COTIZACIÓN No 2 EPP E&T S.A.S	COTIZACIÓN No 3 SOLVIAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	TALLA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
1	CAPUCHAS DE SEGURIDAD TIPO MONJA CON GORRA	Unidades	30	30 unidades	NO APLICABLE	\$ 1.303.050,00	\$ 1.785.000,00	\$ 1.606.500,00	\$ 1.564.850
2	OVEROL	Unidades	4	4 Unidades	S	\$ 380.800,00	\$ 1.428.000,00	\$ 904.400,00	\$ 904.400
3			4	4 Unidades	M	\$ 380.800,00	\$ 1.428.000,00	\$ 904.400,00	\$ 904.400
4			4	4 Unidades	L	\$ 380.800,00	\$ 1.428.000,00	\$ 904.400,00	\$ 904.400
5			4	4 Unidades	XL	\$ 380.800,00	\$ 1.428.000,00	\$ 904.400,00	\$ 904.400
6	GUANTES DE VAQUETA	Pares	20	20 pares	8 / S	\$ 476.000,00	\$ 476.000,00	\$ 428.400,00	\$ 460.133

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				FA: 14/07/2023	Página 69 de 80

						COTIZACI N No 1 EPP EPR SOLUCION ES INTEGRAL ES	COTIZACI ÓN No 2 EPP E&T S.A.S	COTIZACI ÓN No 3 SOLVIAL	PROME DIO VALOR TOTAL
No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	TOTAL CANTID AD	TALLA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
7			20	20 pares	9 / M	\$ 476.000,00	\$ 476.000,00	\$ 428.400,00	\$ 460.133
8			20	20 pares	10 / L	\$ 476.000,00	\$ 476.000,00	\$ 428.400,00	\$ 460.133
9	GUANTES DE NITRILO	1 Cajas x 100 unidades	5	5 CAJAS	M	\$ 238.000,00	\$ 357.000,00	\$ 243.950,00	\$ 279.650
10		1 Cajas x 100 unidades	5	5 CAJAS	L	\$ 238.000,00	\$ 357.000,00	\$ 243.950,00	\$ 279.650
11	GUANTES DE POLIESTER DE NITRILO	Pares	20	20 pares	8 / S	\$ 476.000,00	\$ 476.000,00	\$ 595.000,00	\$ 515.667
12			20	20 pares	9 / M	\$ 476.000,00	\$ 476.000,00	\$ 595.000,00	\$ 515.667
13			20	20 pares	10 / L	\$ 476.000,00	\$ 476.000,00	\$ 595.000,00	\$ 515.667
14	BOTAS	Pares,	5 pares	10 botas	37	\$ 1.190.000,0 0	\$ 1.487.500,0 0	\$ 1.249.500,0 0	\$ 1.309.00 0
15		5 pares de botas talla 37, 20 pares de botas talla 39 15 pares de botas talla 40	20 pares	40 botas	39	\$ 4.760.000,0 0	\$ 5.950.000,0 0	\$ 4.998.000,0 0	\$ 5.236.00 0
16		10 pares de botas talla 41 15 pares de botas talla 42	15 pares	30 botas	40	\$ 3.570.000,0 0	\$ 4.462.500,0 0	\$ 3.748.500,0 0	\$ 3.927.00 0
17		5 pares de botas talla 43	10 pares	20 botas	41	\$ 2.380.000,0 0	\$ 2.975.000,0 0	\$ 2.499.000,0 0	\$ 2.618.00 0
18			15 pares	30 botas	42	\$ 3.570.000,0 0	\$ 4.462.500,0 0	\$ 3.748.500,0 0	\$ 3.927.00 0

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				FA: 14/07/2023	Página 70 de 80

						COTIZACI N No 1 EPP EPR SOLUCION ES INTEGRAL ES	COTIZACI ÓN No 2 EPP E&T S.A.S	COTIZACI ÓN No 3 SOLVIAL	PROME DIO VALOR TOTAL
No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	TOTAL CANTID AD	TALLA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
19			5 pares	10 botas	43	\$ 1.190.000,0 0	\$ 1.487.500,0 0	\$ 1.249.500,0 0	\$ 1.309.00 0
20	CONJUNTO IMPERMEABL E	Unidades	30	30 Unidade s	S	\$ 2.970.240,0 0	\$ 11.424.000, 00	\$ 3.391.500,0 0	\$ 5.928.58 0
21			40	40 unidade s	M	\$ 3.960.320,0 0	\$ 15.232.000, 00	\$ 4.522.000,0 0	\$ 7.904.77 3
22			30	30 unidade s	L	\$ 2.970.240,0 0	\$ 11.424.000, 00	\$ 3.391.500,0 0	\$ 5.928.58 0
23			30	30 unidade s	XL	\$ 2.970.240,0 0	\$ 11.424.000, 00	\$ 3.391.500,0 0	\$ 5.928.58 0
24			20	20 unidade s	XXL	\$ 1.980.160,0 0	\$ 7.616.000,0 0	\$ 2.261.000,0 0	\$ 3.952.38 7
25	SOLUCIÓN SALINA 250 cc	FRASCO 250 cc O BOLSA 250 cc X UNIDAD	20	20 Unidade s	NO APLIC A	\$ 300.000,00	\$ 110.000,00	\$ 130.000,00	\$ 180.000
26	TERMÓMETR O DIGITAL CON PILA	UNIDAD	10	10 Unidade s	NO APLIC A	\$ 369.495,00	\$ 238.000,00	\$ 188.995,80	\$ 265.497
27	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 350 ml	FRASCO 350 ML	10	10 Unidade s	NO APLIC A	\$ 100.000,00	\$ 60.000,00	\$ 112.000,00	\$ 90.667

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				FA: 14/07/2023	Página 71 de 80

						COTIZACI N No 1 EPP EPR SOLUCION ES INTEGRAL ES	COTIZACI ÓN No 2 EPP E&T S.A.S	COTIZACI ÓN No 3 SOLVIAL	PROME DIO VALOR TOTAL
No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	TOTAL CANTID AD	TALLA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
28	TENSIÓMETR O Y FONENDOSC OPIO	CADA PAQUETE CONTIENE (1 Tensiómetro y 1 Fonendoscopio)	1	1 paquete s	NO APLIC A	\$ 84.954,10	\$ 142.800,00	\$ 109.998,84	\$ 112.584
29	MANTA TÉRMICA	UNIDAD	10	10 Unidade s	NO APLIC A	\$ 327.250,00	\$ 178.500,00	\$ 188.995,80	\$ 231.582
30	FERULA MALEABLE	UNIDAD	10	10 Unidade s	NO APLIC A	\$ 654.500,00	\$ 392.700,00	\$ 307.995,80	\$ 451.732
31	RESPIRADOR PARA PARTICULAS	Unidades	50	50 UNIDAD ES	NO APLIC A	\$ 981.750,00	\$ 892.500,00	\$ 892.500,00	\$ 922.250
32	MICROPORE DE 2"	UNIDAD	10	10 Unidade s	NO APLIC A	\$ 165.000,00	\$ 85.000,00	\$ 95.000,00	\$ 115.000
33	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA M	(CAJA X 100 UNIDADES)	1	1 CAJA	M	\$ 45.815,00	\$ 29.750,00	\$ 42.499,66	\$ 39.355
34	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA L	(CAJA X 100 UNIDADES)	1	1 CAJA	L	\$ 45.815,00	\$ 29.750,00	\$ 42.499,66	\$ 39.355
35	(JABÓN QUIRÚRGICO	FRASCO 60 ml X UNIDAD	10	10 Unidade s	NO APLIC A	\$ 225.000,00	\$ 75.000,00	\$ 120.000,00	\$ 140.000
36	TIJERAS TRAUMA	UNIDAD	10	10 Unidade s	NO APLIC A	\$ 303.450,00	\$ 113.050,00	\$ 134.993,60	\$ 183.831
37	LINTERNA	UNIDAD	10	10 Unidade s	NO APLIC A	\$ 279.650,00	\$ 113.050,00	\$ 238.000,00	\$ 210.233

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				FA: 14/07/2023	Página 72 de 80

						COTIZACIÓ N No 1 EPP EPR SOLUCION ES INTEGRAL ES	COTIZACI ÓN No 2 EPP E&T S.A.S	COTIZACI ÓN No 3 SOLVIAL	PROME DIO VALOR TOTAL
No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	TOTAL CANTID AD	TALLA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
38	PROTECTOR RESPIRATOR IO (TAPABOCAS) - mínimo 5 Und.	CAJA X 50 UNIDADES	5	5 Cajas	NO APLIC A	\$ 163.625,00	\$ 107.100,00	\$ 199.997,35	\$ 156.907
39	CURITAS CAJA X 100	CAJA X 100 UNIDADES	10	10 Cajas	NO APLIC A	\$ 245.000,00	\$ 100.000,00	\$ 150.000,00	\$ 165.000
40	MASCARAS RCP DESECHABL E	unidad	12	12 Unidade s	NO APLIC A	\$ 335.580,00	\$ 357.000,00	\$ 113.997,24	\$ 268.859
41	SABANA PARA CAMILLA DESECHABL E CON BORDE EN RESORTADO DE 210CM X 80CM - AZUL	UNIDAD	20	20 Unidade s	210cm x 80cm	\$ 511.700,00	\$ 99.960,00	\$ 159.983,60	\$ 257.215
42	COBIJA TÉRMICA COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	20	20 Unidade s	125 cm de ancho x 160 cm de alto.	\$ 2.196.740,0 0	\$ 3.570.000,0 0	\$ 1.904.000,0 0	\$ 2.556.91 3
43	GORRAS PARA BRIGADISTA S	Unidad	60	60 gorras	No aplica	\$ 2.784.600,0 0	\$ 6.426.000,0 0	\$ 4.998.000,0 0	\$ 4.736.20 0
44	CAMIBUSOS PARA BRIGADISTA S	Unidades, 20Camibuses talla S, 20 Camibuses talla M, 20 Camibuses talla L 20 Camibuses talla XL	20	20 Camibu sos	S	\$ 1.201.900,0 0	\$ 1.785.000,0 0	\$ 1.666.000,0 0	\$ 1.550.96 7
			20	20 Camibu sos	M	\$ 1.201.900,0 0	\$ 1.785.000,0 0	\$ 1.666.000,0 0	\$ 1.550.96 7
			20	20 Camibu sos	L	\$ 1.201.900,0 0	\$ 1.785.000,0 0	\$ 1.666.000,0 0	\$ 1.550.96 7

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 73 de 80

						COTIZACIÓN No 1 EPP EPR SOLUCIONES INTEGRAL ES	COTIZACIÓN No 2 EPP E&T S.A.S	COTIZACIÓN No 3 SOLVIAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL CANTIDAD	TALLA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
			20	20 Camibussos	XL	\$ 1.201.900,00	\$ 1.785.000,00	\$ 1.666.000,00	\$ 1.550.967
45	BOLSO TIPO CANGURO PARA BRIGADISTAS	UNIDAD	60	60 Canguros	No aplica	\$ 6.033.300,00	\$ 9.996.000,00	\$ 6.069.000,00	\$ 7.366.100
46	TERMOMETRO DIGITAL CON Sonda PARA NEVERA	UNIDAD	3	3 Unidades	NO APLICABLE	\$ 123.165,00	\$ 499.800,00	\$ 464.100,00	\$ 362.355
VALOR TOTAL						\$ 58.753.439,00	\$ 119.767.960,00	\$ 66.559.257,35	\$ 81.693.552,15

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos (transporte, legalización del contrato, garantías, costos administrativos, etc.) y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

13.3 Análisis de dispersión de precios

Con el fin de verificar la razonabilidad de los precios de referencia se realizó un análisis de dispersión porcentual ítem a ítem, calculada como: $\text{Dispersión \%} = \frac{(\text{valor máximo unitario cotizado} - \text{valor mínimo unitario cotizado})}{\text{valor mínimo unitario cotizado}} \times 100$. Para efectos de control económico se adoptó la siguiente clasificación: Baja, inferior al 25%; Media, igual o superior al 25% e inferior al 70%; Alta, igual o superior al 70%.

El análisis comprendió las 49 filas de la matriz del objeto contractual, con el siguiente resultado: veinticinco (25) con dispersión alta, veinte (20) con dispersión media y cuatro (4) con dispersión baja; la dispersión promedio general fue de 120,5% y la mayor dispersión identificada correspondió al ítem 42 (sábana para camilla desechable), con 411,9% entre el menor y el mayor valor unitario cotizado.

Indicador	Valor
Total, de filas analizadas	49
Filas con dispersión alta (≥70%)	25
Filas con dispersión media (≥25% y <70%)	20

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 74 de 80

Filas con dispersión baja (<25%)	4
Dispersión promedio general	120,5%
Mayor dispersión identificada (ítem 42)	411,9%
Presupuesto oficial estimado (suma ítem a ítem sin redondeo)	\$81.693.552,15

Las dispersiones altas pueden obedecer a diferencias de marca, calidad, materiales, presentación comercial, ficha técnica, garantía, disponibilidad, registro o permiso sanitario cuando aplique, condiciones logísticas y estructura comercial de cada proveedor. La existencia de dispersión no invalida las cotizaciones como insumo de mercado; sin embargo, los renglones clasificados con dispersión alta deberán ser objeto de validación técnica y económica antes de la publicación, los de dispersión media deberán revisarse en cuanto a unidad de medida, presentación y equivalencia técnica, y los de dispersión baja evidencian consistencia entre cotizaciones y menor riesgo económico.

13.4 Presupuesto oficial estimado y suficiencia presupuestal

Con fundamento en la metodología descrita, el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$81.693.553)**, incluido IVA cuando aplique. Este valor cubre el cien por ciento (100%) de las cantidades requeridas en los 49 renglones del Anexo Técnico.

El presupuesto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-1176 del 02 de julio de 2026, expedido por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000)**, por lo cual existe suficiencia presupuestal, con un saldo disponible de **\$306.447**.

La sumatoria de los precios de referencia establecidos para cada renglón, redondeados al peso para efectos de la estructuración del formato económico, asciende a **\$81.693.553**, valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso. Dicho presupuesto constituye el límite máximo para la presentación de las ofertas y, tratándose de una subasta inversa, los descuentos efectuados por los proponentes únicamente podrán reducir el valor final de adjudicación, por lo que no existe riesgo de exceder el valor respaldado mediante el CDP.

Nota metodológica de conciliación: Con dicha consolidación, los valores totales reconstruidos desde el detalle por renglón corresponden a EPR Soluciones Integrales **\$58.753.439,10**; E&T S.A.S. **\$119.767.960,00**; y SOLVIAL **\$66.559.257,35**. El promedio aritmético resultante asciende a **\$81.693.552,15**, el cual, para efectos de la definición y publicación del presupuesto oficial en pesos, se redondea a **\$81.693.553**. De esta manera, se evidencia la consistencia entre el análisis realizado renglón a renglón y el presupuesto oficial establecido para el proceso.

13.5 Tratamiento tributario (IVA)

Como regla general, los bienes del proceso se encuentran gravados con IVA a la tarifa general del 19%, salvo disposición legal expresa de exclusión o no causación, las cuales son de interpretación restrictiva y están taxativamente previstas en el Estatuto Tributario, principalmente en su artículo 424. La matriz económica clasifica como gravados al 19% la mayoría de los renglones (capuchas, overoles, guantes, botas, conjuntos impermeables, termómetros, tensiómetro y fonendoscopio, mantas térmicas, férula, respirador, tijeras, linterna, tapabocas, máscaras RCP, sábanas, cobijas, gorras, camibuses y bolsos, entre otros) y trata como no causantes o excluidos, según los soportes del expediente, cinco

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 75 de 80

(5) renglones de primeros auxilios: solución salina de 250 cc, alcohol antiséptico de 350 ml, micropore de 2", jabón quirúrgico y curitas caja x 100.

El tratamiento sin IVA de dichos renglones debe mantenerse únicamente si se cuenta con soporte suficiente que permita verificar la clasificación del bien como excluido o no causante, de conformidad con el artículo 424 del Estatuto Tributario, la subpartida arancelaria aplicable, la ficha técnica, el registro sanitario o documento equivalente cuando corresponda, y la certificación tributaria del proveedor. No debe utilizarse la expresión "exento" cuando se trate de bienes excluidos o no causantes. El formato económico definitivo deberá discriminar por renglón el valor antes de IVA, la tarifa aplicable, el valor del IVA cuando corresponda y el valor total ofertado.

13.6 Condiciones de la oferta económica y modalidad de selección

Tratándose de una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, procedente por cuanto los bienes corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, los precios de referencia definidos por ítem constituyen el techo económico y la base para la aplicación de los descuentos de los proponentes. Los descuentos deberán estructurarse sobre los valores de referencia de cada renglón —no sobre un valor global sin desagregación—, y el valor total de la oferta será la sumatoria de los valores ofertados por renglón multiplicados por las cantidades requeridas. Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes, sin modificar descripciones, cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, condiciones de entrega ni tratamiento tributario, y la propuesta deberá incluir todos los costos asociados al suministro (adquisición, alistamiento, empaque, transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, garantías, administración, imprevistos y utilidad).

13.7 Conclusión del estudio de mercado

Con fundamento en el análisis económico realizado ítem a ítem, se concluye que el presupuesto oficial estimado asciende a **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$81.693.553)**, incluido IVA cuando aplique. Este valor se encuentra técnica y económicamente soportado, guarda concordancia con el **CDP No. 26-1176 del 02 de julio de 2026**, expedido por valor de **\$82.000.000**, y resulta suficiente para cubrir integralmente la necesidad institucional. Asimismo, mantiene coherencia con el objeto contractual y la modalidad de selección definida, y cuenta con trazabilidad documental desde la solicitud de información a proveedores hasta la consolidación de la matriz de precios de referencia.

ANÁLISIS DE RIESGOS ECONÓMICOS DEL PROCESO

A partir de las variables macroeconómicas actualizadas a julio de 2026 y de la estructura del mercado descrita en los capítulos anteriores, se identifican los siguientes riesgos económicos con incidencia en el proceso, junto con su descripción y las medidas de tratamiento previstas en la estructuración:

Riesgo	Descripción	Tratamiento / mitigación
Inflación e incremento generalizado de costos	La inflación anual se ubicó en 6,14% en junio de 2026 (DANE) y el Banco de la República proyecta que continúe aumentando durante 2026 (6,4% a diciembre), con presión particular en la división Salud (8,39% anual), asociada a insumos médicos y de primeros auxilios.	Cotizaciones recientes (junio de 2026); precios de referencia como techo económico por ítem; adjudicación mediante subasta inversa que traslada la competencia al precio.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 76 de 80

Variación del precio de materias primas	El IPP registró en junio de 2026 variación año corrido de 4,72% (industria 2,14%) y anual de 3,30%, con bienes de consumo interno creciendo 4,99% anual; el subsector textil-confección-calzado decreció 1,9% anual (PIB I-2026), lo que puede presionar precios de dotación textil y calzado.	Análisis segmentado por familia de producto; validación técnica y económica de los renglones con dispersión alta antes de la publicación.
Volatilidad cambiaria y dependencia importadora	Parte relevante de los EPP técnicos e insumos médicos es importada. La TRM se ubicó en \$3.403,35 por dólar el 2 de julio de 2026, frente a niveles superiores observados en marzo de 2026, lo que representa una apreciación del peso y reduce transitoriamente la presión de costos sobre los bienes importados, sin eliminar la exposición del proceso a la volatilidad cambiaria.	Precios de referencia con IVA incluido y todos los costos a cargo del proponente; plazo de validez de la oferta y del contrato definidos en los pliegos.
Disponibilidad de inventarios y desabastecimiento	El mercado depende de cadenas de importación (China, EE. UU., México, Brasil, UE) y de distribución multi-eslabón; pueden presentarse restricciones puntuales de inventario en referencias certificadas.	Exigencia de acreditar capacidad de suministro; pluralidad de oferentes verificada en SECOP por códigos UNSPSC; plazos de entrega definidos en el Anexo Técnico.
Tiempos de entrega y logística	La distribución hacia sedes o regiones apartadas extiende los tiempos de entrega y agrega costos logísticos.	Definición contractual de lugares y plazos de entrega; garantías de cumplimiento; seguimiento de supervisión.
Cumplimiento de normas técnicas y certificaciones	Los EPP deben cumplir normas técnicas aplicables y, cuando corresponda, contar con registro o permiso sanitario INVIMA (insumos y dispositivos médicos); su incumplimiento afecta la admisibilidad de los bienes.	Verificación de fichas técnicas, certificados y registros en la evaluación; validación técnica previa de renglones con dispersión alta; reglas de rechazo en los pliegos.
Riesgo tributario en renglones sin IVA	Cinco renglones de primeros auxilios se trataron como no causantes/excluidos; una clasificación errónea alteraría la comparación económica y el valor del contrato.	Soporte documental conforme al artículo 424 del ET (subpartida, ficha técnica, registro sanitario, certificación del proveedor); discriminación del IVA por renglón en el formato económico.
Costos financieros de la cadena de suministro	La tasa de política monetaria se ubicó en 12% E.A. (junio de 2026) y el interés bancario corriente en 19,19% E.A. (julio de 2026), encareciendo el capital de trabajo y los inventarios de los distribuidores.	Condiciones de pago claras en el contrato; márgenes mayoristas en expansión (10,1% anual en mayo de 2026, DANE-EMC) que preservan la concurrencia de oferentes.
Incremento de costos laborales	El salario mínimo de 2026 aumentó 23% (\$1.750.905 más auxilio de transporte de \$249.095), presionando los costos de confección, alistamiento, marcación y logística de los proveedores.	Cotizaciones obtenidas con posterioridad a la entrada en vigencia del incremento, por lo que los precios de referencia ya incorporan dicho efecto.

En conjunto, los riesgos identificados son gestionables mediante la estructura adoptada: precios de referencia ítem a ítem con techo económico, cotizaciones recientes que incorporan las condiciones macroeconómicas vigentes, validación técnica de los renglones de mayor dispersión, exigencias de certificación y soporte tributario, y la modalidad de subasta inversa electrónica, que favorece la formación competitiva del precio final.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 77 de 80

VERIFICACIÓN DE COHERENCIA DOCUMENTAL Y TRAZABILIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La justificación del presupuesto oficial se soporta en la siguiente cadena de trazabilidad: (i) Solicitud de Información a Proveedores No. **FNGRD-SIP-022-2026** publicada en SECOP II; (ii) consulta directa a proveedores del sector con fundamento en el Anexo Técnico; (iii) tres cotizaciones recibidas (**EPR Soluciones Integrales, E&T S.A.S. y SOLVIAL**) sobre idénticos renglones, cantidades y unidades de medida; (iv) revisión y aval técnico de las especificaciones ofertadas; (v) Matriz Comparativa de Precios de Referencia por renglón (Anexo 1), con promedio simple por ítem, análisis de dispersión y tratamiento tributario; (vi) resultado económico de **\$81.693.552,15**, obtenido mediante la aplicación de la metodología ítem a ítem, cuyo valor, una vez redondeados al peso los precios de referencia de las 49 filas económicas, determina un **presupuesto oficial de \$81.693.553**; y (vii) respaldo presupuestal mediante **CDP No. 26-1176 del 02 de julio de 2026 por \$82.000.000**.

Sobre la matriz se efectuó verificación aritmética integral: los valores de referencia de las **49 filas económicas** corresponden al promedio simple de las tres cotizaciones; la sumatoria renglón a renglón de los promedios, calculada sin redondeos intermedios, coincide exactamente con el promedio de los valores totales reconstruidos de las tres cotizaciones y arroja un valor de **\$81.693.552,15**. Los valores consolidados corresponden a **EPR Soluciones Integrales \$58.753.439,10; E&T S.A.S. \$119.767.960,00; y SOLVIAL \$66.559.257,35**, cuyo promedio aritmético es igualmente **\$81.693.552,15**. La base estimada sin IVA de **\$68.760.318,33**, sumada al IVA estimado de **\$12.933.233,82**, reproduce dicho valor. Para efectos de la estructuración del formato económico, la sumatoria de los valores de referencia redondeados individualmente al peso asciende a **\$81.693.553**, existiendo únicamente una diferencia de **\$0,85** respecto del resultado matemático sin redondear, razón por la cual se adopta **\$81.693.553 como presupuesto oficial del proceso**. Igualmente, se verificó la correspondencia del tratamiento del IVA entre la matriz de precios y el análisis tributario por ítem.

Previo a la publicación del proceso deberá verificarse la plena identidad entre el presente Estudio del Sector, el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el formato económico, la matriz de precios y el pliego de condiciones, en los siguientes aspectos: número de renglones (**46 renglones técnicos, desagregados en 49 filas económicas de cotización**), descripciones y especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, tallas y presentaciones, tratamiento del IVA por renglón, precios de referencia y **presupuesto oficial de \$81.693.553**, así como la referencia uniforme al **CDP No. 26-1176 del 02 de julio de 2026 por \$82.000.000**. Cualquier modificación que se introduzca en alguno de dichos documentos deberá reflejarse simultáneamente en los demás.

Con lo anterior queda plenamente acreditada la trazabilidad entre el estudio de mercado, las cotizaciones recibidas, la metodología aplicada, el análisis económico efectuado y el **presupuesto oficial estimado de \$81.693.553**, incluido IVA cuando aplique, en los términos requeridos por el componente económico y financiero.

14. FUENTES Y TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN:

Para la estructuración del presente Estudio del Sector correspondiente al proceso de adquisición y suministro de Elementos de Protección Personal (EPP), elementos para la atención de primeros auxilios y elementos ergonómicos en el marco del SG-SST – vigencia 2026, se emplearon fuentes oficiales,

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 78 de 80

especializadas y metodologías reconocidas, garantizando la trazabilidad, confiabilidad y suficiencia de la información, así:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (IPC, índices sectoriales, boletines económicos)

- Banco de la República (TRM, inflación, contexto macroeconómico)
- Departamento Nacional de Planeación – DNP
- Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF
- Fedesarrollo (proyecciones económicas)
- Asobancaria (dinámica financiera y tasas)
- Confecámaras (estructura empresarial y MIPYME)
- Superintendencia de Sociedades (SIREM – información financiera empresarial)
- Cámaras de Comercio (registro empresarial y actividad económica)
- Colombia Compra Eficiente – SECOP II (procesos similares, precios históricos, análisis de mercado público)
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (clasificación CIIU, sector productivo)
- Superintendencia de Industria y Comercio – SIC
- Ministerio de Trabajo (normativa SG-SST)
- Ministerio de Salud y Protección Social (cuando aplica para dispositivos médicos)
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA (regulación sanitaria, cuando aplica)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (criterios ambientales)
- Fuentes técnicas y de mercado
- Cotizaciones directas de proveedores del sector
- Consulta a operadores logísticos y distribuidores especializados
- Información de fabricantes y distribuidores de EPP, insumos médicos y elementos ergonómicos
- Revisión de fichas técnicas y normas aplicables (NTC, ANSI, EN, ISO)
- Técnicas de análisis aplicadas
- Análisis comparativo de cotizaciones (mínimo tres proveedores)
- Aplicación de medidas estadísticas: promedio, mediana y análisis de dispersión
- Validación técnica de especificaciones por parte del área competente
- Análisis de oferta y demanda del sector
- Aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)
- Revisión de precios en SECOP II y contrastación con mercado real

15. CONCLUSIONES GENERALES

- Existe pluralidad de oferentes en el mercado, teniendo en cuenta la presencia de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados en elementos de protección personal (EPP), insumos médicos y elementos de primeros auxilios, con capacidad para atender las condiciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos por la Entidad.
- El presupuesto oficial estimado de \$81.693.553, incluido IVA cuando aplique, se encuentra soportado en el análisis de mercado realizado a partir de cotizaciones comparables y de la determinación de precios de referencia por renglón, por lo que se considera acorde con las condiciones económicas identificadas en el mercado.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 79 de 80

- Se evidenció que otras entidades estatales han adelantado procesos de contratación para la adquisición de bienes de naturaleza similar, utilizando modalidades de selección compatibles con las características de este tipo de adquisición, lo cual constituye un referente para la estructuración del presente proceso.
- De acuerdo con la verificación efectuada durante la estructuración del proceso, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios número CCE-197-AMP-2021. No obstante, se corroboró que no cubre la totalidad de los bienes requeridos de acuerdo con lo referido en la descripción de la necesidad.
- no se identificó un Acuerdo Marco de Precios aplicable que permita atender integralmente la necesidad de adquisición de los elementos de protección personal, insumos médicos y elementos de primeros auxilios requeridos por la Entidad.
- Las condiciones identificadas en el mercado permiten establecer que existe una oferta suficiente para promover la participación y competencia entre potenciales proveedores, favoreciendo la obtención de condiciones económicas competitivas mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

16. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Contexto Económico:	• DANE: www.dane.gov.co • ANIF: www.anif.gov.co • ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co • Banco de La República: www.banrep.gov.co • Cámaras de Comercio • Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co • https://siis.ia.supersociedades.gov.co • Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co • Confecámaras: www.confecamaras.org.co • Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co • Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
Contexto Técnico:	• Ministerio de trabajo: https://www.mintrabajo.gov.co/
Contexto Regulatorio:	• Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co • Superintendencias • Ministerios • Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Estudio de la oferta:	• SECOP: www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico. • SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co • Superintendencias • Sectoriales
Estudio de la demanda:	• SECOP: www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico. • Páginas web de las Entidades Estatales • Encargados de compras de otras Entidades Estatales • Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/manuales

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 80 de 80

Firma

Nombre **YANIZZA LOZANO ORJUELA**
Cargo **Coordinadora GTH**

Elaboró componente técnico: Yinna Sierra / Contratista GTH *YS*
Mónica Andrea Echenique Vargas / Contratista GTH *MAE*
Elaboró componente financiero: Natalia Oquendo Sotomayor / Contratista GTH *Nox*
Elaboró componente jurídico: Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH *TAR*